TOMO XXXV MONTEVIDEO, Sábado 9 de Mayo de 1914 Núm. 2526

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública

Ley. Aprueba el trabajo encomendado al doctor Serapio del Castillo, sobre incorporación al Código Civil de las leyes relativas últimamente sancionadas. Nuevas modificaciones por esta ley.

Poder Legislativo

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébanse las reformas introducidas al Código Civil por el doctor Serapio del Castillo, que constan en el ejemplar remitido por el Poder Ejecutivo el 26 de Abril de 1912, con las modificaciones que se expresan en el artículo siguiente.

Art. 2.o Los artículos que se expresan á continuación quedan redactados en la siguiente forma:

"Artículo 14. La Alta Corte de Justicia, siempre que lo crea conveniente, dará cuenta al Poder Legislativo de las dudas y dificultades que hayan ocurrido en la inteligencia y aplicación de las leyes y de los vacíos que note en ellas, á fin de estimular, sea la interpretación de las leyes preexistentes, sea la sanción de nuevas leyes.

Art. 91. Son impedimentos dirimentes para el matrimonio:

1.o La falta de edad requerida por las leyes de la República; esto es, catorce años cumplidos en el varón y doce cumplidos en la mujer.
2.o La falta de consentimiento de los contrayentes.
Los sordomudos que no puedan darse á entender por escrito son hábiles para contraer matrimonio siempre que se compruebe que pueden otorgar consentimiento. La comprobación se hará por informe médico aprobado judicialmente.
3.o El vínculo no disuelto de un matrimonio anterior.
4.o El parentesco en línea recta por consanguinidad ó afinidad, sea legítimo ó natural.
5.o En la línea transversal, el parentesco entre hermanos legítimos ó naturales.
6.o El homicidio, tentativa ó complicidad en el homicidio contra la persona de uno de los cónyuges, respecto del sobreviviente.
7.o La falta de consagración religiosa, cuando ésta se hubiere estipulado como condición resolutoria en el contrato y se reclamase el cumplimiento de ella en el mismo día de la celebración del matrimonio.

Art. 98. En el acta ó partida de matrimonio se enunciará:

1.o El nombre, edad, profesión, lugar del nacimiento y domicilio de cada uno de los contrayentes.
2.o El nombre, profesión y domicilio de sus padres.
3.o El consentimiento de los padres, ascendientes, tutores ó curadores, conforme á los artículos 105 y siguientes.
4.o La circunstancia de haber precedido al matrimonio el edicto y publicación del caso.
5.o La denuncia, si la ha habido, con la sentencia sobre ella recaída, declarándola improcedente, ó la constancia de no haberse denunciado impedimento alguno.
6.o La declaración de los contrayentes de recibirse por esposos, y la de su unión por el magistrado.
El consentimiento del sordomudo contrayente que no pueda darse á entender por escrito, será expresado por su representante legal, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 105 y siguientes.
7.o Los nombres, edad, profesión y domicilio de los testigos.

Art. 150. Si alguno de los cónyuges fuere menor de edad no podrá comparecer en juicio, ni como demandante, ni como demandado, sin la asistencia de un curador especial que elegirá la parte ó nombrará el Juez en su defecto, con la intervención del Ministerio Público.

Art. 187. El divorcio sólo puede pedirse:

1.o Por las causas enunciadas en el artículo 148 de este Código.
2.o Por mutuo consentimiento de los cónyuges.
En este caso será necesario que los cónyuges comparezcan personalmente en el mismo acto ante el Juez Letrado de su domicilio, á quien expondrán su deseo de separarse. El Juez propondrá los medios conciliatorios que crea convenientes, y si éstos no dieran resultado, decretará desde luego la separación provisoria de los cónyuges y las medidas provisionales que correspondan.
De todo se labrará acta que el Juez firmará con las partes, y al final de la que fijará nueva audiencia con plazo de seis meses, á fin de que comparezcan nuevamente los cónyuges á manifestar que persisten en sus propósitos de divorcio. También se labrará acta de esta audiencia y se citará nuevamente á las partes para que comparezcan en un nuevo plazo de seis meses, á fin de que hagan manifestación definitiva de su voluntad de divorciarse. Si así lo hicieren se decretará el divorcio; pero si los cónyuges no compareciesen á hacer la manifestación, se dará por terminado el procedimiento, sin que pueda utilizarse ya, dado caso de que con posterioridad insistieran los interesados en sus propósitos de divorcio.
No se requiere conciliación ante Juez de Paz en el caso de divorcio por mutuo consentimiento.
El divorcio por mutuo consentimiento sólo puede solicitarse después de transcurridos dos años de la celebración del matrimonio.
3.o Por la sola voluntad de la mujer.
En este caso la solicitante deberá comparecer personalmente ante el Juez Letrado de su domicilio, á quien expondrá su deseo de disolver el matrimonio. El Juez hará constar en acta este pedido, y en el mismo acto fijará audiencia para celebrar un comparendo entre los cónyuges, en el que se intentará la conciliación y se resolverá la situación de los hijos si los hubiere, se fijará la pensión alimenticia que el marido debe suministrar á la mujer mientras no se decrete la disolución del vínculo y se resolverá sobre la situación provisoria de los bienes. Si no comparece el cónyuge contra quien se pide el divorcio, el Juez resolverá, oídas las explicaciones del compareciente, sobre la situación de los hijos y la pensión alimenticia, decretando en todos los casos la separación provisoria de los cónyuges y fijando nueva audiencia con plazo de seis meses á fin de que comparezca la parte que solicita

el divorcio á manifestar que persiste en sus propósitos. También se labrará acta de esta audiencia y se señalará una nueva con plazo de un año para que la peticionaria concurra á manifestar que insiste en su deseo de divorciarse.

En esta última audiencia el Juez citará á los cónyuges á un nuevo comparendo é intentará de nuevo la conciliación entre ellos, y comparezca ó no el esposo, decretará siempre el divorcio, en caso de no conciliarse, sea cual fuere la oposición de éste.

Siempre que la que inició el procedimiento dejara de concurrir á alguna de las audiencias ó comparendos prescriptos en este número, se la tendrá por desistida y no podrá volver á intentar el divorcio sino por causa determinada ó por mutuo consentimiento.

El divorcio por esta sola voluntad no podrá solicitarse sino después de haber transcurrido dos años de la celebración del matrimonio.

La mujer tendrá derecho, desde el momento que se decreta la separación provisoria de los cónyuges, de elegir libremente su domicilio.

Cuando el cónyuge que no ha pedido el divorcio no se le pudiera citar personalmente ó estuviera ausente del país, el Juez lo citará por edictos, y si no compareciere vencido el término del emplazamiento, se le nombrará defensor de oficio.

Art. 210. Si hubo mala fe por parte de ambos cónyuges, los hijos serán considerados como hijos naturales reconocidos.

Art. 233. El reconocimiento de un hijo natural puede hacerse expresa ó tácitamente.

El reconocimiento expreso debe hacerse por escritura pública ó por testamento, ó ante el Oficial del Estado Civil en el acto de la inscripción del nacimiento, ó después de verificada.

Cuando se efectúe el reconocimiento ante el Oficial del Estado Civil, si la persona que lo hace no fuese de conocimiento del funcionario, deberá justificar su identidad con dos testigos de conocimiento de éste, todo lo cual deberá hacerse constar en el acta.

Cuando se haga el reconocimiento después de la inscripción del nacimiento, deberá acompañarse la partida respectiva.

El reconocimiento tácito es el que resulta de la constatación, ante Juez competente, de la posesión notoria del estado de hijo natural de conformidad con los artículos 44, 46, 47 y 48 del Código Civil en lo que fuesen aplicables.

Art. 238. El que fuere reconocido como hijo natural, podrá quitar al reconocimiento sus efectos legales toda vez que lo repudie dentro del año en que tuvo conocimiento del hecho, si es mayor de edad, y dentro del mismo plazo y condición al llegar á la mayoría de edad. Sin perjuicio de este derecho, podrá impugnar el reconocimiento del padre ó la madre, lo propio que todos los que en ello tengan interés actual, así como podrán también, todos los que se hallen en esta condición, oponerse á las reclamaciones de parte del hijo.

Art. 277. Incumben al padre ó madre que ha reconocido al hijo natural, los gastos de su crianza y educación, comprendiéndose en ésta, la enseñanza primaria y el aprendizaje de una profesión ú oficio.

Si el padre y la madre han reconocido al hijo natural, permanecerá éste en poder de la madre hasta los cinco años, y de allí en adelante, en poder del padre, á no ser que el Juzgado, á solicitud del Ministerio Público y por motivos especiales, disponga lo contrario, ó bien encargue á un tercero el cuidado personal del hijo, á costa de los padres.

Art. 281. La emancipación debe hacerse por escritura pública, en que el padre ó la madre en su caso, declare emancipar al hijo y éste consienta en ello.

No valdrá la emancipación, si no es autorizada por el Juzgado Letrado Departamental del domicilio, con audiencia del Ministerio Público.

La emancipación válidamente hecha, es irrevocable.

Art. 286. Cuando la conducta de los padres con sus hijos no bastase según el criterio de los Jueces, para declarar la pérdida de la patria potestad, podrán limitar ésta hasta donde lo exija el interés bien entendido de los hijos.

Art. 303. No podrá el Juzgado conceder la habilitación de edad, sin haber oído sobre ella al tutor del menor que la solicita y al Ministerio Público.

Art. 317. Cualquiera puede denunciar al Juez el hecho que da lugar al nombramiento de un tutor ó bien excitar el celo del Ministerio Público para que pida ese nombramiento.

Art. 318. Mientras no se discierne la tutela, deberá pedir el Ministerio Público ó dictar el Juez de oficio todas las providencias que fuesen necesarias para el cuidado de la persona y seguridad de los bienes del menor.

Art. 319. El Ministerio Público es parte legítima en toda causa sobre tutela ó sobre el cumplimiento de las obligaciones del tutor.

Art. 333. Cuando un menor no tenga tutor testamentario, ni pariente alguno de los llamados á la tutela legítima, ó cuando el que exista de esta clase, no sea capaz ó se haya excusado válidamente ó haya sido removido de la tutela, procederá el Juez á nombrar un tutor dativo oyendo previamente al Ministerio Público, quien podrá proponer dos ó más sujetos idóneos, para que entre ellos elija el Juzgado si lo tuviera á bien.

Art. 384. El tutor debe cuidar de la persona del menor y administrar sus bienes como un diligente padre de familia.

El menor debe obediencia y respeto al tutor, y éste podrá corregirlo moderadamente.

Si no bastase la corrección moderada deberá exponerlo verbalmente al Juez, que podrá en este caso adoptar la medida autorizada por el artículo 261, previo el interrogatorio del tutor y del menor con asistencia del Ministerio Público.

Art. 395. No podrá el tutor, sin previo decreto judicial, enajenar los bienes raíces del menor ni constituir sobre ellos ningún derecho real, ni enajenar ó empeñar los bienes muebles preciosos ó que tengan un valor de afección, ni podrá el Juez autorizar esos actos, sino por causa de absoluta necesidad ó evidente utilidad y oyendo antes al Ministerio Público.

La autorización para enajenar ó gravar los bienes, á que se refiere este artículo, deberá recaer en cada caso, sobre fincas ú objetos especialmente designados.

Art. 407. El tutor necesita la previa autorización del Juez para todo acto ó contrato en que directa ó indirectamente tenga interés cualquiera de sus parientes legítimos hasta el cuarto grado ó algún hijo natural suyo ó algunos de sus socios.

Art. 409. Si el menor hubiese heredado algún establecimiento de comercio ó de industria el Juez de la tutela decidirá si ha de continuar ó no, tomando en consideración las circunstancias del caso, y oyendo al tutor y al Ministerio Público.

Art. 412. Son prohibidos absolutamente al tutor, aun cuando el Juez indebidamente los autorice, los actos siguientes:

1.o Comprar por sí ó por interpuesta persona bienes muebles ó inmuebles del menor, ó venderle ó arrendarle los suyos, aunque sea en subasta pública; y si lo hiciere, á más de la nulidad de la compra el acto será tenido como suficiente para la remoción de la tutela.
2.o Constituirse cesionario de créditos, derechos ó acciones contra el menor, á no ser que las cesiones resulten de una subrogación legal.
3.o Hacer con el menor contratos de cualquier especie.
4.o Aceptar herencias deferidas al menor sin beneficio de inventario.
5.o Disponer, á título gratuito de los bienes del menor, á no ser por vía de socorro en pequeñas cantidades á sus parientes necesitados, ó cortas dádivas remuneratorias ó presentes de uso.
6.o Hacer remisión voluntaria de derechos del menor.
7.o Hacer ó consentir particiones en que los menores sean interesados, omitiendo la aprobación judicial.
8.o Obligar á los pupilos como fiadores de obligaciones suyas ó de otros.

Art. 437. El auto que nombre curador interino, á más de publicarse por los periódicos debe inscribirse en el Registro de Interdicciones creado por la ley con este objeto y en la forma y plazo que ella misma determina.

La misma publicidad deberá darse á la sentencia ejecutoria ó que concluya el juicio, ora declare incapaz al demandado, ora deseche la demanda.

Art. 442. Los hijos varones mayores de edad, son curadores de su padre ó madre viudos, declarados incapaces. Si hubiere dos ó más hijos, el Juez elegirá el que debe ejercer la curaduría.

El padre, y por su muerte ó incapacidad la madre, son de derecho curadores de sus hijos legítimos, solteros ó viudos, que no tengan hijos varones mayores de edad que puedan desempeñar la curaduría.

Art. 443. Los directores de los asilos de incapaces mayores de edad son curadores legítimos de los asilados *mientras* no tengan otro curador.

Cuando el Director tenga noticias de que el asilado tiene bienes de alguna consideración ó hijos menores bajo su potestad, debe comunicarlo al Juzgado del último domicilio del asilado ó al del lugar del asilo para que provea á la curatela del incapaz.

Art. 788. La falsedad de la causa ó del motivo expresado por el testador no vicia una disposición testamentaria, á no ser que se anuncie dicho motivo en forma condicional ó que resulte claramente de los términos del testamento, que el testador ha querido hacer depender la eficacia de la disposición de la existencia del motivo aducido para ella. (Artículos 952, 1289, 1408 á 1410).

Art. 806. También podrá otorgar testamento cerrado quien se encuentre en las condiciones previstas por el artículo 799, sujetándose á las disposiciones que siguen:

Presentará al escribano su testamento cerrado y lacrado, escribiendo en el sobre, delante del mismo funcionario y de cinco testigos, de los cuales tres cuando menos deben conocer el idioma del testador y el castellano á la vez, que dicho pliego contiene su última voluntad, escrita por él, ó por otro (nombrándolo) á su pedido y firmada por él, declaración que también suscribirá.

Cerciorado el escribano de la identidad de la persona del otorgante, en caso de no conocer á éste, cuando menos por el testimonio de dos de los cinco testigos, que deben serle también conocidos, levantará acta en la misma cubierta del testamento haciendo constar que la declaración á que se refiere el anterior inciso, cuyo significado se expresará, ha sido escrita en su presencia y la de los testigos por el otorgante, que manifiesta no entender el castellano. Dará lectura de esta acta á los testigos, y transmitido que sea su contenido al testador, lo que hará constar, la suscribirán el otorgante, los testigos y el mismo escribano.

Art. 848. Si el excluído de la herencia por indignidad, es hijo ó descendiente del testador, y tiene hijos ó descendientes, tendrán éstos derecho á la legítima del excluído, aún en el caso de haber otros herederos testamentarios. (Artículos 902, 1011, número 3, y 1024).

Sin embargo, el excluído no tendrá el usufructo y administración de los bienes que por esta causa hereden sus hijos menores.

Art. 875. Tendrá derecho á la porción conyugal, aún el cónyuge separado (artículo 148), á menos que por sentencia haya sido declarado culpable de la separación. El cónyuge divorciado no tendrá derecho á porción conyugal.

Art. 885. Tienen legítima:

1. Los hijos legítimos, personalmente ó representados por sus descendientes legítimos ó naturales.
2. Los hijos naturales, reconocidos ó declarados tales, personalmente ó representados por su descendencia legítima ó natural.
3. Los ascendientes legítimos.

Art. 893. La porción legitimaria se aumenta á beneficio de las legítimas rigurosas (artículo 889):

1. Con lo que un heredero forzoso dejare de llevar de su legítima, por indignidad, desheredación ó porque la haya repudiado y no tenga descendientes con derecho de representarle.
2. Con las deducciones que se hagan á la porción conyugal del cónyuge sobreviviente que tiene otros bienes ó que ha de suceder por cualquier otro título según los artículos 878 y 879.
3. Con toda aquella porción de que ha podido disponer libremente el testador y no ha dispuesto, ó si lo ha hecho ha quedado sin efecto. (Artículos 778, inciso 3; 1011, inciso 2).

Aumentadas así las legítimas rigurosas, se llaman legítimas efectivas; pero este acrecimiento no aprovecha al cónyuge sobreviviente cuando concurra con hijos legítimos. (Artículos 881 y 887, incisos 1 y 2).

Art. 901. El padre y la madre pueden ser desheredados por sus hijos:

1. Cuando han perdido la patria potestad, con arreglo á este Código. (Artículos 284 y siguientes).
2. Cuando les negaren alimentos sin motivo legítimo.
3. Cuando el padre atentó contra la vida de la madre ó ésta contra la de aquél, y no hubo reconciliación entre los mismos.

Las disposiciones de este artículo se aplican también á los otros ascendientes legítimos.

Art. 1019. La representación tiene siempre lugar en la línea recta de descendientes legítimos y naturales reconocidos ó declarados tales.

Art. 1021. En la línea colateral sólo se admite la representación á favor de la descendencia, legítima ó natural de los hermanos legítimos, bien sean de padre y madre, ó de un solo lado.

Se verifica la representación de que trata el anterior inciso, ya sea que los descendientes de los hermanos estén solos y en igualdad de circunstancias, ya concurran con sus tíos (artículo 1028).

Art. 1025. La ley llama á la sucesión intestada, en primer lugar, á la línea recta descendiente.

Los descendientes legítimos, solos ó conjuntamente con los hijos naturales cuando los hubiere ó sus descendientes legítimos ó naturales, excluyen á todos los otros herederos; sin perjuicio de la porción conyugal que corresponda al marido ó á la mujer sobreviviente.

Cuando los hijos naturales concurran con los hijos legítimos, tendrán por herencia lo que les correspondería como legítima, si la sucesión fuese testamentaria.

Art. 1031. El cónyuge separado (artículo 148) no tendrá parte alguna en la herencia "ab intestato" de su mujer ó marido, si por sentencia hubiese sido declarado culpable de la separación.

El cónyuge divorciado no tendrá parte alguna en la herencia "ab intestato" del otro cónyuge.

Art. 1194. El Estado respecto de los bienes susceptibles de propiedad privada, los establecimientos públicos y corporaciones, quedan sujetos á las mismas prescripciones que los particulares, y pueden oponerlas como ellos.

Sin embargo, los requisitos para la prescripción de las tierras públicas serán objeto de una ley especial.

El poseedor actual de un campo ú otro terreno, que ha poseído por sí, ó por sus causantes, desde el año 1795 inclusive, constando esa posesión por documento público ó auténtico, estará, en todos los casos, al abrigo de las pretensiones del Fisco. (Leyes de 30 de Abril de 1835, artículo 11; 17 de Mayo de 1869, artículo 1 y 3 de Mayo de 1909, artículo 2; decretos de 22 de Septiembre de 1868, artículo 2, y de 19 de Enero de 1869).

Art. 1766. Las disposiciones de esta Sección no se aplicarán á las letras, pagarés á la orden, acciones al portador y otras especies de transmisión que se rigen por el Código de Comercio ó por leyes especiales.

Los sueldos, dietas, pensiones, jubilaciones y retiros que paga el Estado, las pensiones alimenticias, los sueldos de los empleados de empresas industriales, comerciales ó de particulares, los jornales y salarios de los obreros y criados, no podrán cederse á ningún título no estando vencidos; si estuvieren vencidos, podrán enajenarse hasta la tercera parte de su monto.

Los actos ó contratos en que directa ó indirectamente se contravenga á lo dispuesto en el inciso anterior serán nulos y sin ningún valor."

Art. 3. Desde la promulgación de esta ley sólo se considerarán auténticas las ediciones del Código Civil que se ajusten estrictamente al texto del ejemplar remitido por el Poder Ejecutivo y á las modificaciones contenidas en el artículo 2.

Art. 4. Autorízase al Poder Ejecutivo para invertir con cargo á rentas generales hasta la cantidad de tres mil pesos en la adquisición de ejemplares del nuevo Código Civil ó en la edición oficial del mismo.

Art. 5. Quedan derogadas: la ley de 1 de Julio de 1896 (seguros de vida); el artículo 3 de la ley de 28 de Marzo de 1900, sobre creación del Registro General de Poderes; la ley de 10 de Julio de 1905 sobre interés legal, sin perjuicio de la modificación del artículo 712 del Código de Comercio; la ley de 28 de Octubre de 1907 sobre divorcio, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 51 de la misma; la ley de 11 de Julio de 1910 sobre divorcio; la ley de 12 de Julio de 1909 sobre reformas al orden sucesorio; la ley de 19 de Julio de 1909 sobre derecho á la sucesión á los colaterales; la ley de 19 de Diciembre de 1910; el título 1 de la ley de 24 de Febrero de 1911, sobre protección de menores, con excepción de los artículos 15 y 37; la ley de 4 de Julio de 1912, sobre el matrimonio de sordomudos, y los artículos 1 y 2 de la ley de 25 de Noviembre de 1913.

Art. 6. Destínase de rentas generales la cantidad de tres mil pesos, que se entregarán al doctor Serapio del Castillo en retribución del trabajo que le encomendó el decreto de 21 de Abril de 1911.

Art. 7. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 20 de Abril de 1914.

BLAS VIDAL
Presidente

M. Magariños Solsona
1.er Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

Montevideo, Abril 28 de 1914

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, insértese en el Registro de Leyes de este Ministerio y con la copia correspondiente remítase al del Interior.

BATLLE Y ORDÓÑEZ
BALTASAR BRUM

Resolución. Accede á la devolución del importe de unos derechos abonados por don Ignacio Milicua, relativos al registro de la marca «Agua de Meliza».

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 5 de 1914.

(Carpeta número 158).

Vista la solicitud del señor Ignacio Milicua, en representación de Renorar, Lariviere y Cía., para que se le devuelva el importe de los derechos abonados para la renovación de la marca "Agua de Meliza", en virtud de haberse autorizado su inscripción como marca nueva (resolución del 3 de Marzo último);

Considerando procedente la devolución solicitada,

SE RESUELVE:

Que por el Ministerio de Hacienda se impartan las órdenes del caso á la Tesorería General de la Nación para que devuelva á don Ignacio Milicua la cantidad de veinticinco pesos pagada el 11 de Julio de 1913, según comprobante número 9.038.

La Sección Marcas de Fábrica, etc. no entregará el certificado de registro de la expresada marca hasta tanto se justifique el pago de los derechos que correspondan, para lo cual fijará el término de cinco días, á contar desde la respectiva notificación.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Ministerio de Industrias

Resolución. Declara incluídos en la sección «Materias primas» del decreto de 16 de Febrero de 1913, á los efectos del pago de derechos de Aduana, al ácido acético, la dextrina y la soda Solway.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 2 de 1914.

(Carpeta núm. 226|1914).

Vista la solicitud número 13 de los señores Alvarez Lista y Cía., establecidos con fábrica de hilados y tejidos en Marchas, pidiendo se declaren comprendidos en la Sección "Materias Primas", sujetas al 5 o|o á la importación, el ácido acético, la dextrina y la soda Solway;

Oídos la Dirección de Minas del Ministerio de Obras Públicas, la Dirección General de Aduanas y el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno y el Instituto de Química Industrial;

Teniendo en cuenta la opinión emitida por el Ministerio de Hacienda, quien considera que el hecho de que ciertas materias no figuren en la Sección "Materias Primas" del decreto de 16 de Febrero de 1913 no implica que hayan dejado de regir los derechos con que figuran en la tarifa general, y por consiguiente no ve inconveniente en que se acceda á lo solicitado,

SE RESUELVE:

Declarar incluídas en la Sección "Materias Primas", á que alude el decreto de 16 de Febrero de 1913, con el 5 o|o á la importación, más los adicionales que correspondan, al ácido acético, la dextrina y la soda Solway, y previa la reposición del sellado y timbres correspondientes comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

Publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
JOSÉ RAMASSO.
PEDRO COSIO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Instrucción Pública

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Obras Públicas—Expedientes relativos al privilegio de invención solicitado por los señores Augusto Boidie y Jean Effrond, de Francia, para "Un procedimiento y aparato para la licuefacción de las materias amilaceas". Idem ídem "Corpiño de Arte", de Leira y Cía. Idem ídem "Canaleta Acternit", de Roberto Saliente. Idem ídem "Aparato destinado á ser aplicado á los pianos verticales", solicitado por los señores Jerónimo y Mauricio Traversaro.

—A la Cámara de Comercio — Expediente sobre registro de la marca "La Sirena" solicitado por Isidro Santos Pérez, de Paysandú (República Oriental del Uruguay).

—A la Oficina de Marcas—Expediente sobre registro de la marca "Agua de Meliza" sobre devolución de derechos.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente sobre registro de la marca "Cocinero", de los señores Salvo y Cía., de Montevideo.

—Se transcribe al Archivo y Museo Histórico Nacional, dándose aviso, la comunicación del Ministerio de Relaciones Exteriores que designa delegado oficial de la República ante el Congreso de Historia y Geografías Hispano-Americanas á celebrarse en Sevilla á don José María Montero Paullier, Cónsul General del Uruguay en España.

—A informe de la Contaduría General pasa una nota de la Dirección General de Instrucción Primaria relacionada con el aumento de la partida que la ley de Presupuesto asigna para conducción y reparto de útiles.

—Se remiten con oficio á la Universidad, dándose aviso, dos ejemplares de la Revista de la Facultad de Ciencias y Letras de la Habana.

—Se transcribe á la Universidad, acusándose recibo, la nota del Ministerio de Relaciones Exteriores relacionada con la designación del doctor Clivio Nario como agregado á la Legación de la República en Francia.

—Se remiten á la Universidad y Dirección General de Instrucción Primaria, avisándose, dos ejemplares de la Revista de la Facultad de Letras y Ciencias de la Habana correspondientes á Julio y Agosto últimos.

—Pasan al Ministerio de Relaciones Exteriores los antecedentes relacionados con la designación de delegado ante el Congreso Internacional de Educación Popular que se celebrará en Filadelfia.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de los ingenieros Gianelli y Baroffio pasa un escrito del señor Augusto Giudini, adjuntando la cuenta de los gastos que se le originaron con motivo de la confección del plano regulador.

—Al Ministerio de Guerra y Marina pasan los antecedentes sobre reparaciones en el edificio que ocupa el Batallón de Artillería número 1.

—A la Dirección de Topografía pasa una nota de la Inspección Técnica Departamental de Colonia adjuntando planos de varios campos situados en dicho departamento.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa una cuenta de los señores Mañé y Cía. por suministro de 3.000 kilogramos de pintura "Ferrelim".

—A informe de la Intendencia Municipal de Canelones pasa el expediente sobre apertura de un paso á nivel en el camino que da acceso á la Colonia Educacional de Varones en la Estación Suárez.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una cuenta de los contratistas de la obra "Construcción de cañerías en el edificio del Batallón de Infantería número 2" solicitando el pago de las obras efectuadas.

—A informe de la Dirección Puerto de Montevideo pasa un escrito de los señores Wilson Son y Cía. solicitando el pago de un bote salvavidas y de 70.000 kilos de carbón Cardiff.

—A informe de la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles pasan las solicitudes números 985, 986 y 987 de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay sobre despacho de materiales libre de derechos.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa una nota de la Dirección de Arquitectura solicitando $ 769.00 correspondientes á las obras complementarias que se efectúan en el edificio del Instituto Físico-Climatológico.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una cuenta del señor Sureda por los gastos que se le originaron en la inspección que practicó á la Estación Villasboas.

—Al Consejo Nacional de Higiene pasa una nota de la Comandancia General de Marina sobre desperfectos producidos en el puente de cemento armado de la Isla de Flores.

—Con lo informado por la Dirección de Arquitectura vuelve al Ministerio de Guerra y Marina el expediente sobre reparaciones á efectuarse en el cuartel del Regimiento de Caballería número 6.

—Al Guardaalmacén, á los efectos solicitados, se pasa una nota de la Dirección de Hidrografía adjuntando el pedido de materiales número 1754.

—A informe del Archivo General pasa una nota de la Intendencia Municipal del Salto solicitando devolución del expediente caratulado: "Empresa del Ferrocarril Noroeste, relevación de cercos y veredas en terrenos próximos á la costa del Uruguay".

—Se pasa á informe de la Dirección Industrial y de Minas un escrito del señor Alfredo Falco pidiendo exoneración de derechos de Aduana para materiales destinados á la fabricación de vidrios.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el expediente relativo á reparaciones á efectuarse en el edificio de la Jefatura Política del Salto.

—A informe de la Dirección Industrial y de Minas pasa un escrito del señor A. Crocker sobre introducción de materiales.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el expediente relativo á reparaciones en el edificio policial de San José.

—Se remite á informe de la Dirección Industrial y de Minas un escrito de la Sociedad Anónima Cervecería Uruguaya sobre introducción de materiales libre de derechos de Aduana.

—Al Ministerio de Guerra y Marina pasa el expediente sobre reparaciones á efectuarse en el cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 1.

—Informado por la Dirección Industrial y de Minas pasan al Ministerio de Instrucción Pública los siguientes expedientes:

De los señores Lettieri y Sparano, de Montevideo, sobre privilegio de invención para "Envases para sal fina".

De la The Godfrey Machine Co. Lda., de Londres, para "Una máquina para fabricar cajas de papel".

De los señores Gacaggio y Lagrange, de Buenos Aires, para un aparato destinado á interrumpir el hollín.

—A informe de la Dirección de Arquitectura pasa el expediente relativo á reparaciones á efectuarse en el cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 14.

—Se dispone el pago de las cuentas de los señores Juan Cappelletti y E. Bardazzano por obras que realizaron en el Instituto Físico-Climatológico.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 8 DE MAYO DE 1914.

1—Se acepta la propuesta formulada por el señor jefe del Regimiento 10 de Caballería á favor del capitán Juan González para ocupar un puesto de comandante de escuadrón que existe vacante en dicha unidad.

2—Se aprueba la resolución de la Junta de Administración Militar por la que se acepta la propuesta de los señores Juan Púrpura y Cía. para la provisión de

5.000 metros de loneta de 10 onzas á razón de $ 0.275 el metro neto, con sujeción al pliego de condiciones.

3—Se otorga al ex soldado Francisco Cantero, como retirado del servicio, premio de constancia de tercera clase, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal Militar y hecha la justificación de identidad dispuesta.

4—Se autoriza á la Administración Militar para arrendar un galpón y una pieza, destinados á caballeriza y depósito de forrajes del Batallón 15 de Infantería, por la cantidad de $ 16.00 mensuales.

5—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Gogovale", atento lo informado por la Comandancia de Marina, Consejo Nacional de Higiene y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

6—Se manda liquidar á la Jefatura Política de Salto la suma de setenta y cinco pesos ($ 75.00) para abonar el servicio fúnebre prestado al teniente coronel graduado Carlos Cordero.

7—Se autoriza á la Administración Militar para que disponga la construcción de tres calabozos que solicita el Batallón 8.o de Infantería y cambio del portón en el edificio que ocupa dicha unidad, por la cantidad de 400 pesos en que se presupuestan los trabajos.

8—Se autoriza al Consejo de Administración del Hospital Militar para adquirir en Europa los artículos de droguería que detalla, cuyo importe asciende aproximadamente á la cantidad de $ 4.430.00 puestos en el establecimiento.

9—Se autoriza al Consejo de Administración del Hospital Militar para adquirir en Europa los útiles que indica en pedido que acompaña, por la cantidad de $ 210.00 á que asciende aproximadamente el costo de los mismos, puestos en el establecimiento.

10—Se manda liquidar al sargento 1.o José M. Luzardo, de la Compañía de Infantería número 4, los medios sueldos retenidos por haberse hallado sometido á la justicia militar, correspondientes desde Diciembre de 1913 á Febrero del corriente año, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y vista del señor Fiscal Militar.

11—Se manda liquidar á los menores del subteniente Carlos Pintos la mitad de la pensión del mes de Enero último, atento lo expuesto en certificado del Consulado General en la República Argentina y lo informado por la Contaduría General.

12—Orden expedida á favor de la Secretaría de este Ministerio por cinco pesos ($ 5.00) para pago de gastos de una comisión confiada al marinero César Braguini, perteneciente á la Comandancia de Marina.

13—Se acepta la propuesta formulada por el señor Jefe de Sanidad Militar á favor del doctor Manuel Cacheiro, actual médico de la Jefatura Política y de Policía de Maldonado, para el cargo de médico honorario de la Compañía de Infantería número 4, que se encuentra vacante, asignándosele para gastos de locomoción la suma de $ 50.00 mensuales.

14—Se otorga al ex soldado Vicente Marchese, como retirado del servicio, premio de constancia de primera clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal Militar y hecha la justificación de identidad en la forma dispuesta.

15—Orden expedida á favor de la Secretaría de este Ministerio por la cantidad de cuatro pesos ($ 4.00) para pago de una cuenta por 100 invitaciones para el banquete de los marinos alemanes.

16—Se prorroga hasta el 1.o de Marzo de 1915 el contrato celebrado entre el Gobierno y el señor Pablo Gros para prestar servicios en la Comisión Geográfica Militar.

17—Se otorga á la señora Carmen Reguunaga, viuda del teniente coronel Juan A. Gutiérrez, una pensión mensual de $ 50.00, equivalente á las dos terceras partes del sueldo que en situación de reemplazo disfrutaba su causante al fallecer, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, hecha la justificación de identidad dispuesta y vista del señor Fiscal de Gobierno.

17 a—Cédula á que se refiere la anotación anterior.

18—Se manda liquidar á la Jefatura Política de Colonia la suma de $ 75.00 para pagar el servicio fúnebre prestado al teniente coronel Pantaleón Berón, de acuerdo con el informe del Estado Mayor General.

19—Se manda liquidar al Regimiento 4.o de Caballería $ 10.50 para pagar gastos de entierro del ex soldado Rafael Pereira de Silva, atento el informe de la Contaduría General.

20—Se otorga al soldado Quintín Bejarán, perteneciente al Regimiento 5.o de Caballería, premio de constancia de primera clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

21—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con 25 cuentas que se mandan pagar que importan la suma de $ 13.416.07, procedentes de varios suministros.

22—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Dalleham", previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

23—Se manda expedir una orden á favor del Ministerio de Obras Públicas por la suma de ciento cuarenta pesos ($ 140.00), como reintegro de lo abonado al señor G. Cagliani en su carácter de sobrestante de la obra en el Hospital Militar ("Lavadero y cocina"), correspondiente á los meses de Febrero y Marzo últimos.

23 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

24—Se manda expedir una orden á favor del Ministerio de Obras Públicas por veinte pesos ($ 20.00), como reintegro de lo abonado al señor arquitecto L. Cedrés con motivo de la inspección practicada al edificio que ocupa el Regimiento 5.o de Caballería en Tacuarembó.

24 a—Orden á que se refiere el número anterior.

25—Se manda expedir una orden á favor de la Jefatura Política de Canelones por la suma de cuarenta y dos pesos ($ 42.00) para pagar á los señores Gallo é hijo y Barón y Eugenio Aguilar el servicio de carruajes prestado á este Ministerio con motivo de las maniobras militares efectuadas en Los Cerrillos.

25 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

26-27—Orden expedida á favor de los señores Spangenberg y Freccero por la cantidad de veintiocho pesos con cincuenta centésimos ($ 28.50) para pago de la adquisición de un reloj de pared con cuadrante para este Ministerio.

28—Se otorga al soldado Cirilo Eustaquio Sánchez, que presta servicios en el Regimiento 7.o de Caballería, premio de constancia de primera clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y vista del señor Fiscal Militar.

29—Se acepta la propuesta formulada por el jefe de la Zona Militar número 1 á favor del maestro de primer grado don Sabas Olaisola para ocupar el cargo de maestro de Instrucción Primaria en el Regimiento 10 de *Caballería, que se encuentra* vacante, de acuerdo con el informe del señor Inspector de los Cursos Militares.

30—Se manda liquidar á la Zona Militar número 4 la suma de treinta pesos para pagar gastos de entierro del teniente 1.o Luis Romano, de acuerdo con el informe del Estado Mayor General.

31—Se manda expedir una orden á favor de la señora Joaquina T. de Harrat por la suma de cien pesos ($ 100.00) para pago de reparaciones practicadas en el crucero "Uruguay" con motivo de averías que sufrió durante el temporal del día 16 de Abril ppdo. en circunstancias que se encontraba en el Dique Nacional.

31 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

32—Se manda expedir una orden á favor de la Zona Militar número 4 por la suma de veinte pesos ($ 20.00), asignada al Veterinario Departamental que presta servicios profesionales en el Haras Militar, correspondiente al mes de Abril próximo pasado.

32 a—Orden á que se refiere el número anterior.

33—Se manda expedir una orden á favor del Ministerio de Obras Públicas por la suma de veinte pesos ($ 20.00) como reintegro de lo entregado al señor J. Costa con motivo de la inspección ordenada en el cuartel en "Juan L. Lacaze".

33 a—Orden á que se refiere el número anterior.

34—Se manda expedir una orden á favor del Ministerio de Obras Públicas por veintidós pesos ($ 22.00) para pago de avisos publicados con motivo del llamado á licitación para la realización de obras en la Estación Radiotelegráfica del Cerrito.

34 a—Orden á que se refiere el número anterior.

35—Se manda expedir una orden á favor de la Administración Militar por la cantidad de ochocientos veintinueve pesos veintitrés centésimos ($ 829.23) para pago de suministros efectuados al Batallón 11 de Infantería durante el mes de Marzo último.

35 a—Orden á que se refiere el número anterior.

36—Se manda expedir una orden á favor de la Administración Militar por la cantidad de dos mil trescientos cincuenta y seis pesos sesenta centésimos (pesos 2.356.60) para pago de diversos suministros efectuados al Regimiento 3.o de Caballería en los últimos 8 días de Febrero y Marzo del corriente año, estando comprendidos en dicha cantidad los gastos de traslado, reparaciones é instalaciones.

36 a—Orden á que se refiere la anotación anterior.

37—Se manda expedir una orden á favor del Regimiento 11 de Caballería por la cantidad de cincuenta pesos ($ 50.00) para pagar servicios profesionales prestados por el doctor Alfredo Berro durante 20 días, de acuerdo con el informe del señor jefe de Sanidad Militar.

37 a—Orden á que se refiere el número anterior.

38—En un escrito del teniente 2.o Adolfo E. Aparicio, en situación de retiro, solicitando reincorporación á las filas del Ejército, se manda estar á lo dispuesto en la resolución de fecha 18 de Marzo último.

39—Se manda liquidar á la Zona Militar número 3 la suma de treinta y siete pesos ($ 37.00) para pagar gastos de entierro del capitán Pedro Razquin, de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor General.

40—Se otorga al ex soldado Angel Benítez, como retirado del servicio, premio de constancia de 3.a clase, atento los informes del Estado Mayor, Contaduría General, Jefe de la Compañía de Infantería número 3 y dictamen del señor Fiscal Militar.

41—No se hace lugar al pedido de premio de constancia de cuarta clase que formula el ex soldado Pascual Presentado, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y vista del señor Fiscal Militar.

42—Se autoriza la ejecución de obras en el cuartel ocupado por el Batallón 2 de Infantería dentro de la cantidad de $ 497.00 en que las presupuesta la Dirección de Arquitectura, debiendo efectuarse su pago con el sobrante que existe de la cantidad autorizada con fecha 31 de Julio del año próximo pasado destinada á mejoras en el mismo cuartel.

43-44—Se concede al Director Técnico de la Sección «Servicio Geográfico», señor Pablo Gros, una licencia por 4 meses para trasladarse á Europa, siendo de su cuenta el pago de pasajes y demás gastos que se le originen.

45—Se aprueba la resolución de la Junta de Administración Militar por la que se adjudica á los señores Staud y Cía., la provisión de veinte mil metros de lienzo de algodón, doble ancho, al precio de $ 0.163 el metro, en depósito de Aduana, y al señor Von Restorff la provisión de mil docenas de pares de guantes de algodón á razón de $ 1.49 la docena, despachados, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión dictaminante.

46—Se manda expedir una orden á favor del Dique Nacional por la suma de mil doscientos pesos ($ 1.200.00) para pago de gastos extraordinarios del mes corriente, incluso los que se encuentran pendientes del mes anterior y estando incluídos el importe de la renovación de seguros para obreros.

46 a—Orden á que se refiere el número anterior.

47—Se manda expedir una orden por la suma de quince mil pesos (15.000.00) para pago de la 3.a, 4.a, 5.a, 6.a y 7.a cuotas correspondientes á los meses de Diciembre del año próximo pasado y Enero á Abril del corriente, por jornales y materiales que demanda la construcción del cuartel que se construye en el Paso de Mendoza.

47 a—Orden á que se refiere el número anterior.

48—Se dispone que la Tesorería General de la Nación entregue al señor Martín A. Martínez la suma de $ 10.79, importe de los diez primeros días del sueldo que por el mes de Diciembre le correspondían como vigía del puerto, los que fueron vertidos en dicha repartición.

49—Se otorga privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor danés "Kronborg", de acuerdo con lo informa-

CAJA DE JUBILACIONES

DEMOSTRACIÓN DE LO RECAUDADO É INVERTIDO DESDE

INGR

FECHAS	Montepio	Reintegro sobre sueldos	Intereses	CUOTAS MENSUALES Del Estado	De la Asistencia Pública Nacional	Del Banco de la República	De la Intendencia M. de Montevideo	Diferencias por ascensos
Hasta el 28 de Febrero de 1914	$ 1.817.312 38	$ 615.378 54	$ 590.762 52	$ 558.000 —	$ 51.500 —	$ 33.000 —	$ 30.600 —	$ 74.673 59
En el mes de Marzo de 1914	» 28 597 70	» 3.890 11	» 566 44	» 6.000 —	» 500 —	» 500 —	» 300 —	» 254 29
TOTALES	$ 1.845.910 08	$ 619.268 65	$ 591.328 96	$ 564.000 —	$ 52.000 —	$ 33.500 —	$ 30.900 —	$ 74.927 88

EGR

FECHAS	Fondos Públicos	Jubilados	Pensionistas	Presupuesto y Gastos Generales	Auxilios Artículo 45
Hasta el 28 de Febrero de 1914	$ 2.882.433 60	$ 588.583 92	$ 214.796 91	$ 86.761 82	$ 25.207 03
En el mes de Marzo de 1914	» 15.045 —	» 15.864 28	» 4.281 63	» 1.245 81	» 160 —
Existencias al 1.° de Abril de 1914	—	—	—	—	—
TOTALES	$ 2.897.478 60	$ 604.448 20	$ 219.078 54	$ 88.007 63	$ 25.367 03

NOTA — Los valores en Fondos Públicos se encuadran en el siguiente detalle:

Clasificación

Obligaciones Hipotecarias sobre la Usina Eléctrica de Montevideo. . . . .

Deuda «Usinas Eléctricas del Estado» . . . .

TOTALES . . . .

Dichos valores se encuentran depositados en custodia

Montevideo, Abril 20 de 1914.

Juan Capurro, Sub-Secretario - Tesorero; V.° B.°: *M. V. Martínez,* Tesorero;

Comité Ejecutivo.

El Comité Ejecutivo, en sesión de ayer, resolvió: «Aprobado, publíquese». (Acta N.° 352).

do por la Comandancia de Marina, Consejo Nacional de Higiene y dictamen fiscal.

50—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés "Zinal", de acuerdo con lo informado por la Comandancia de Marina, Consejo Nacional de Higiene y dictamen fiscal.

51—Se autoriza á la Administración Militar para destinar la cantidad de $ 700.00 que le fué remitida por la Tesorería General para efectuar compras de ganado en pie para el Regimiento de Caballería número 12, para gastos de menor cuantía, debiendo dar cuenta oportunamente de su inversión.

52—Se manda expedir una orden á favor del sargento mayor arquitecto don Alfredo R. Campos por la suma de mil pesos ($ 1.000.00) para pago de jornales y materiales empleados en el edificio que ocupa la Sección "Servicio Geográfico", primera cuota que se pide, de acuerdo con la resolución de 7 de Abril próximo pasado.

52 a—Orden á que se refiere el número anterior.

53—Se reconsidera la resolución de fecha 26 de Junio de 1911, en la parte relativa á la inclusión de Pablo Millán en la lista de "6 de Mayo de 1907" como soldado, disponiéndose su alta en la calidad de sargento 1.o, de acuerdo con lo dictaminado por los señores Fiscales Militares y de Gobierno de 1.er turno, debiendo practicarse la liquidación de diferencias que corresponda.

54—Se manda liquidar á favor del teniente de navío don Arturo C. Dubra la cantidad de novecientos cuarenta y siete pesos con diez y seis centésimos (pesos 947.16) á que ascienden los medios sueldos que le fueron retenidos desde Noviembre de 1912 á Abril inclusive del corriente año, en razón de haberse encontrado sometido á la justicia militar, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 807 del Código Militar.

55—Se aprueba la resolución de la Junta de Administración Militar por la que adepta la propuesta de los señores Real de Azúa y Cía., de un camión marca "Delahaye" por la cantidad de pesos 2.900.00, que serán abonados en cuotas mensuales de $ 300.00 á regir desde la fecha en que se entregue el expresado camión.

La Secretaría.

Y PENSIONES CIVILES

MAYO DE 1905 HASTA EL 31 DE MARZO DE 1914

ESOS

Impuesto sobre pensiones graciables del Estado	Multas	Bonificación sobre Títulos de Rentas	Estampillas de Montepío	Sellos de Jubilación y Pensión	Entradas eventuales	Honorarios médicos	Donaciones	Reintegro de Auxilios Art. 45	TOTALES	Adquisición de Fondos Públicos (Valor nominal)
$ 29.765 35	$ 33.458 55	$ 9.620 61	$ 1.824 —	$ 881 —	$ 597 39	$ 40 —	$ 52 48	$ 180 —	$ 3.847.646 41	$ 3.257 100 —
» 1.462 75	» 1.108 32	—	—	15 50	—	—	—	» 80 —	» 43.275 11	» 17.000 —
$ 31.228 10	$ 34.566 87	$ 9.620.61	$ 1.824 —	$ 896 50	$ 597 39	$ 40 —	$ 52 48	$ 260 —	$ 3.890.921 52	$ 3.274.100 —

ESOS

Mobiliario	Gastos por compra de oro	Descuento 10 %	Derechos de giro	Comisión por Custodia de Valores.	Devoluciones	Honorarios médicos	Existencias que pasan al 1.º de Abril de 1914	TOTALES	Fondos Públicos depositados en Custodia (Valor nominal).
$ 3.756 73	$ 1 496 57	$ 3.339 65	$ 879 75	$ 2.881 38	$ 20.628 64	$ 100 —	—	$ 3.830.866 —	$ 3.257 100 —
—	—	—	» 10 91	» 2 83	» 1 826 43	—	—	» 38.436 89	» 17.000 —
—	—	—	—	—	—	—	$ 21.618 63	» 21.618 63	—
$ 3.756 73	$ 1.496 57	$ 3.339 65	$ 890 66	$ 2.884 21	$ 22 455 07	$ 100 —	$ 21.618 63	$ 3.890.921 52	$ 3.274.100 —

	VALOR NOMINAL	PRECIO DE COSTO
. . . .	$ 68.000 —	$ 60.080 10
. . . .	» 3.206.100 —	» 2.837.398 50
. . . .	$ 3.274.100 —	$ 2.897.478 60

en el Banco de la República Oriental del Uruguay.

C. R. Olivera, Sub-Contador; V.º B.º: *Márquez*, Contador.

Montevideo, Mayo 9 de 1914.

G. Zas, Presidente; *M. Magariños Solsona*, Secretario.

22,6 v my.9.

DEUDAS PÚBLICAS

RESUMEN DE LOS SERVICIOS EFECTUADOS, DE LA CONSOLIDADA Y GARANTÍAS DE FERROCARRILES, HASTA 30 DE ABRIL DE 1914

Oficina de Crédito Público

Producto del 45 % de la Renta de Aduana desde el 1.° de Enero de 1892 hasta el 30 de Abril de 1914		$ 114.178.091 75	
Entregado de Rentas Generales		» 453.016 83	
Restitución de garantías		» 220.308 03	$ 114.851.416 61
INVERSIÓN			
Deuda Consolidada del Uruguay			
Intereses del 1.° al 89.° Trimestre		$ 68.902.678 09	
Comisión en Londres		» 259.591 07	
1.ª á 27.ª Amortización:			
Rescate de £ 3.822.180 = $ 17.964.246		» 11 729.735 99	
Comisión en Londres		» 21.067 73	
Gastos		» 18.472 58	
Saldo del fondo amortizante		» 71 92	
Garantías de Ferrocarriles			
1.° al 89.° Trimestre		» 16.569.781 85	
Cambios:			
Pérdida	$ 148.590 11		
Ganancia	» 131.970 32	» 16.619 79	» 97.518.019 02
			$ 17.333.397 59
Retrovertido á Rentas Generales de 1905 á 1913			» 16.006.844 07
Excedente			$ 1.326.553 52
Excedente en 1.° de Febrero de 1914			$ 414.181 42
Recaudación del 45 % de la Renta de Aduana en el 89.° trimentre (Febrero á Abril de 1914)			» 1.789.890 03
Cambios — Ganancia			» 1.918 87
			$ 2.205.990 32
Servicio del 89.° trimestre			
Intereses		$ 685.875 35	
Garantías de Ferrocarriles		» 190.674 30	
Comisión (cálculo)		» 2.839 71	
Gastos (ídem)		» 47 —	
Diferencia en la 26.ª Amortización		» 0 44	» 879.436 80
Excedente en poder de los señores Glyn, Mills, Currie y C.ª			$ 1.326.553 52

Montevideo, 5 de Mayo de 1914.

Miguel V. Martínez,
Director.

2225-v.my.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

MOVIMIENTO HABIDO EN LA SALA DE LECTURA, DURANTE EL MES DE ABRIL DE 1914

Biblioteca Nacional.

Montevideo, 5 de Abril de 1914.

Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, doctor don Baltasar Brum.

Excmo. señor:

Tengo el agrado de comunicar á V. E. que en los 23 días hábiles del pasado mes de Abril concurrieron 1.037 personas á la sala de lectura de esta Biblioteca Nacional, consultando 1.255 obras impresas y manuscritas.

En igual mes de 1913 sólo concurrieron 529 lectores, consultando 632 obras.

Saluda á V. E. muy atentamente.

Felipe Villegas Zúñiga,
Director.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Mayo 5 de 1914.

Enterado, publíquese y archívese.

BRUM.

SUPREMO TRIBUNAL MILITAR

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA DEL SOLDADO APARICIO TECHERA Y CORREA, ACUSADO DEL DELITO DE DESERCIÓN.

Supremo Tribunal Militar.

Montevideo, Mayo 6 de 1914.

Vista en tercera instancia ante este Supremo Tribunal Militar la causa seguida al soldado Aparicio Techera y Correa, del Batallón "Florida" de Infantería número 1, acusado del delito de deserción, venida por apelación deducida por la defensa contra la sentencia del Tribunal Militar de Apelaciones de fojas 67;

Resultando: Que las faltas anteriores coinciden en el rechazo de la excepción de prescripción y en el tiempo de pena impuesta, y sólo discrepan en la limitación hecha en la primera sentencia sobre el tiempo de empeño pendiente, de acuerdo con el petitorio fiscal;

Resultando: Que el acusado salió de su cuartel el día 12 de Noviembre de 1911 y fué aprehendido el día 26 de Septiembre de 1913;

Considerando: Que la prescripción es de orden público y en materia criminal puede hasta ser suplida por los Jueces "ultra petición" (artículo 1153 del Código Militar y artículo 108 del Código Penal);

Considerando: Que el artículo 772 del Código Militar establece: "El derecho de acusar las infracciones á la ley penal militar se prescribe por el transcurso de un año á contar desde el día del licenciamiento ó cese en el servicio";

Considerando: Que entender que el cese en el servicio debe ser en forma legal, equivale á hacer desaparecer el fundamento del delito;

Considerando: Que el tiempo que la ley fija en cada caso para la prescripción de la acción es proporcionado á la importancia del delito y de la pena (artículo 100 del Código Penal y artículo 769 del Código Militar);

Considerando: Que la excepción expresa del artículo 772 del Código Militar no puede tomarse en el sentido de restringir las reglas generales que rigen la prescripción, sino en el de ampliarlas con la tendencia de favorecer y no de perjudicar á los delincuentes;

Considerando: Que la doctrina que pretendiera que el delito de deserción no se rige por las disposiciones citadas, iría contra la mente de los legisladores, contra los fundamentos de la prescripción y contra las disposiciones de nuestras leyes;

Considerando: Que prescripto el delito, no corresponde reclamar las obligaciones civiles creadas por el contrato, y que esta doctrina no cambia las opiniones sentadas por este Tribunal en su acordada de fecha 17 de Septiembre de 1913, referente á los casos en que la prescripción no se ha consumado.

Por tales fundamentos, falla: Declárase prescripta la acción y póngase en libertad al prevenido.

Devuélvase para su cumplimiento.— B. P. Carámbula.—Antonio. Klinger.— Manuel Amaro. — Pedro Villardino.— Luis Fabregat.

Lo proveyó, etc.

Rosendo Díaz, Secretario.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL ALFÉREZ GRADUADO DON FRANCISCO MOREL, PERTENECIENTE AL REGIMIENTO DE CABALLERÍA N.° 10, ACUSADO DEL DELITO DE EBRIEDAD.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Mayo 7 de 1914.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al alférez graduado Francisco Morel, del Regimiento de Caballería número 10, acusado por el señor Fiscal, coronel don Juan J. Debali, del delito de ebriedad en el desempeño de actos de servicio, para quien, de acuerdo con los preceptos legales que invoca, solicita la pena de seis meses de prisión;

Resultando: Que el día 18 de Diciembre próximo pasado, á las 23 horas, el segundo jefe del regimiento encontró en las inmediaciones del cuartel al prevenido, que actuando como oficial de la guardia de prevención, y de recorrido en ese momento, se encontraba en estado de ebriedad, á quien pasó inmediatamente á banderas (fojas 1 á 5 vuelta);

Que el acusado no acostumbraba á beber, y debido á haber tomado una copa de vino en la comida se encontraba en estado anormal habiendo observado buena conducta y asistido á diversas acciones de guerra, siendo herido de bala en una de ellas (fojas 17 á 20 y 39 vuelta);

Considerando: Que el prevenido es autor del delito previsto y penado por la primera parte del artículo 883 del Código Militar, y le asiste la atenuante número 19 del artículo 752 del mismo;

Que de autos no consta que tenga ese vicio, y sólo puede atribuirse el estado anormal en que se encontraba en ese momento á un mareo producido por las causas á que lo atribuye el procesado en su declaración.

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo de Guerra Permanente, de acuerdo con los artículos citados y 813 del referido cuerpo de leyes, definitivamente juzgando, falla: Dese por compurgada la infracción cometida por el prevenido con el tiempo de prisión sufrido, declarando definitiva la libertad provisional que goza actualmente.

Ejecutoriada, póngasele en libertad, cancélese la fianza otorgada, comuníquese á quienes corresponda y hecho vuelva la causa al superior á los efectos legales. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

PODER JUDICIAL

Secretaría de la Alta Corte de Justicia

Expedientes judiciales estudiados y á estudio por los Tribunales y Juzgados L. de la Capital

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Estudiados por los señores Ministros durante el mes de Abril:

Doctor Garzón—Contenciosos 12, administrativos 11, total 23.

Doctor Cuñarro—Contenciosos 14, administrativos 12, total 26.

Doctor Romeu Burgues—Contenciosos 18, administrativos 18, total 36.

Doctor Bastos—Contenciosos 15, administrativos 15, total 30.

Doctor De María—Contenciosos 12, administrativos 12, total 24.

Expedientes en poder de los eñores Ministros al 30 de Abril de 1914.

Doctor Garzón—Alzari con Alessandro, cobro de pesos (de Abril 25).

Doctor Cuñarro—A. Giz Gómez, concordato (de Abril 24). López Saralegui con Domingo Dho, rescisión de contrato (de Abril 24). Martins con Fraisconet, marcas de fábrica (de Abril 25). Mac Eachen con Fisco, cobro de pesos (de Abril 22).

Doctor Bastos—M. Dubra, contienda de competencia (de Abril 28).

Doctor De María—Texeira de Oliveira con los que se consideren con derecho á una fracción de campo situada en la 7.a sección de Tacuarembó (de Abril 17).

Doctor Martínez (M.)—Sociedad Comercial de Montevideo, lesión de derechos (de Marzo 14).

Doctor Jiménez de Aréchaga—Fisco con Quiñones, expropiación (de Abril 3). S Guido con Canale, daños y perjuicios (de Febrero 2).

Doctor Piñeyro—Bordas de Peñafort con Compañía Liebig's R. E. (de Abril 28).

Doctor Barbagelata—Junta E. Administrativa con Buxareo Oribe, expropiación (de Abril 28).

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Nómina de expedientes á estudio de los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones de 1.er turno durante el mes de Abril ppdo.

Señor Presidente doctor Martínez

Devolvió estudiados veintiún expedientes, quedando en su poder:

Abril 29—Celabe con Moreno.

Señor Ministro doctor Jiménez de Aréchaga

Devolvió estudiados veintisiete expedientes, quedando en su poder:

Noviembre 21 de 1913—Parodi de Tálice con Testasseca.

Marzo 11 de 1914—Clerck con Banco Popualr.

Marzo 20—Frissio con Riet.

Abril 6—Amaral de Costa con Costa.

Abril 21—Testamentaría Enrique García.

Señor Ministro doctor Mendoza y Durán

Devolvió estudiados veintisiete expedientes, quedando en su poder:

Marzo 13—Carrió con Vargas.

Señor Ministro doctor Montero Paullier
(Por integración)

Devolvió estudiados dos expedientes, quedando en su poder:

Marzo 7—Durán y Pagola con Silva y Colmán.

Señor Ministro doctor Furriol
(Por integración)

Devolvió estudiados tres expedientes, quedando en su poder:

Abril 1.o de 1914—Junta E. Administrativa con Berrutti.

Abril 29—Juan E. Martínez, auxiliatoria de pobreza.

Señor Ministro doctor Piñeyro
(Por integración)

Devolvió estudiado un expediente.

Montevideo, Mayo 4 de 1914.

Adrián Castro, Secretario.

V.° B.° — *Martínez.*

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.O TURNO

Relación de los expedientes estudiados por los señores Ministros del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno, durante el mes de Abril ppdo.:

Señor Presidente doctor Furriol

Devolvió quince expedientes estudiados.

En su poder:

Abril 20 de 1914 — Policarpo Aznárez con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Señor Ministro doctor Montero Paullier

Devolvió diez y nueve expedientes estudiados.

Señor Ministro doctor Piñeyro

Devolvió veinticinco expedientes estudiados.

En su poder:

Abril 6 de 1914 — Sosa y Vega José con la Asistencia Pública, 2 providencias.

Señor Ministro doctor Martínez
(Por integración)

Devolvió seis expedientes estudiados.

Señor Ministro doctor Jiménez de Aréchaga

Devolvió cinco expedientes estudiados.

Quedan en su poder:

Marzo 25 de 1914 — Linares con Musto.

Abril 21 — Epino con Magnani.

Señor Ministro doctor Mendoza y Durán

Marzo 25 de 1914 — Barattini José, (denuncia).

Marzo 25 — Silveira Cipriano con Rafael Ferreiro.

Abril 2 — Allgorta Ricardo con Carlos E. Scarone.

Abril 15 — Sumario sobre el contrabando de la lancha "Sirena".

Montevideo, Marzo 4 de 1914.

José V. Evia, Escribano Público.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Relación de los expedientes á estudio del señor Juez de lo Civil de primer turno, doctor don Luis M. Gil, para sentencia:

Noviembre 14 de 1913 — Federico Brito del Pino y Santiago Sifredi con José M. Gori, reivindicación.

Noviembre 26 — Héctor Raffo con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, daños y perjuicios.

Noviembre 28 — José Davila con la Empresa de Tranvías "La Comercial", daños y perjuicios.

Febrero 13 de 1914 — Delmidia Correa de Barrios con la Empresa de Tranvías "La Comercial", daños y perjuicios.

Febrero 16 — Pedro Ferrari y José Fullquet con Rómulo Silva, cobro de pesos.

Marzo 2 — Manuel Egusquiza con Claudio Landera y José Romero, reivindicación, apelación del Juzgado Letrado Departamental de San José.

Marzo 24 — Antonio Rodríguez contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, daños y perjuicios.

Abril 23 — Sucesión Basilio G. Muñoz, incidente contra María Gila Márquez sobre pérdida de la patria potestad.

Abril 28 — Luis Venerio contra Jacinto Colina, cobro de pesos, apelación del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno.

En fe de ello, y para elevar á la Excelentísima Alta Corte de Justicia, expido el presente haciendo constar que en los autos Rafael Guimera contra Segundo y Enrique Donati y Margarita Alonso Malnero, se dictó auto "para mejor proveer", y lo signo y firmo en Montevideo, á cuatro de Mayo de mil novecientos catorce.

Patricio A. Pereira, Actuario.

V.° B.°—*Gil.*

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.O TURNO

Eduardo Díaz y Falp, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil de segundo turno, certifica: Que al despacho del señor Juez de este Juzgado, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hallan para sentencia los siguientes expedientes, desde la fecha que se indica, sin que en ellos se haya dictado providencia para mejor proveer.

Abril 1.o de 1914 — Francisco Acosta con José María Caeiro.

Abril 15—Amabelia Sosa con Ramón González.

Abril 22—Isidoro Román con la Empresa del Ferrocarril Central.

Abril 22—El Banco Italiano del Uruguay con Ricardo Sievers.
Abril 24—Isabel Falson de de los Campos con Vicente Pera y otros.
Abril 29—Teófilo Viera de Rodríguez con Francisco Perrone y otro.
Abril 29—Antonio Fernández con Juan Antonio Camejo.
Y para constancia expido el presente que signo y firmo en Montevideo, á tres de Mayo de mil novecientos catorce.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

V.° B.° — *J. Cibils Larravide.*

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.ER TURNO

Relación de expedientes á estudio del señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules:

Enero 26 de 1914—Cantú y Cía. con Alfonso Serré y otro, daños y perjuicios.
Febrero 20—Ricardo Sienra Lessa con Carlos M. Mañé, cobro de pesos.
Febrero 20—Sumario por denuncia de Pedro Lamadrid con respecto á la orden de descarga número 1 del señor Carlos de la María.
Febrero 20—José de Cores (hijo) con José Viñoly, reconocimiento de firma.
Febrero 25—Ricardo A. Gausés con F. Martínez da Silva y otro, desalojo.
Febrero 27—Suc. de Alfredo Narvaja.
Febrero 27—Guillermo Locuinghaus con José Duarte Paiva, posesión.
Marzo 16—José E. Villate con el Ferrocarril Central del Uruguay, daños y perjuicios.
Marzo 18—Enrique Longobardo y otros, prescripción.
Marzo 19—Guillermo Pereda y otros con E. Panelo, prescripción.
Marzo 23—Vicente Murphi con E. Martínez Vigil, entrega de título.
Abril 2—Lorenzo Fascioli, prescripción.
Abril 6—Juan B. de los Santos con Luis Ximénez, daños y perjuicios.
Abril 20—Domingo Restano con suc. Irma Avegno, cobro de pesos.
Abril 21—José E. Puentes con Ceda E. López Arano, cobro de pesos.
Abril 27—Luis C. Graffigna con suc. María I. Barbosa de Bano, cobro de pesos.
El infrascripto escribano actuario, certifica: Que los expedientes relacionados son los únicos que tiene á estudio el señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, sin que en ellos se hubiese dictado providencia para mejor proveer. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, á dos de Mayo de mil novecientos catorce.

Eloy G. Pereira, Actuario.

V.o B.o—*Regules.*

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Certifico: Que el señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Ovidio Gramé, tiene á estudio para sentencia, los siguientes expedientes:

Abril 8 de 1914—Manuel Gayón con Julio Muñoz.
Abril 27—Alfredo Osúa con Antonio D. y Manuel Lussich.
En fe de ello, y para remitir á la Secretaría de la Exema. Alta Corte de Justicia, expido el presente que signo y firmo en Montevideo, á dos de Mayo de mil novecientos catorce.

***Avelino Javier Figarès*, Escribano Público**

V.o B.o — *Gard y Sanjuán.*

JUZGADO L. DE COMERCIO DE 2.O TURNO

Certifico: Que los únicos expedientes que actualmente se encuentran para sentencia al despacho de S. S.a el doctor don Alberto Gard y Sanjuán, Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, son los siguientes:

Definitivas

Enero 30 de 1914—Manuel Casas con Tomás Ronco y Ramón Roubal, cobro de pesos.
Enero 30—José García Mallarini con Donato M. Perera, cobro de pesos.
Febrero 7—J. Irisarri, Davis y Cía. con Angel Petito, cobro de pesos.
Febrero 10—Manuel Fernández Rojas contra "La Transatlántica", daños y perjuicios.

Interlocutorias

Abril 30—Cipriano Nimo con Alfredo Albanell Conde, cobro ejecutivo de pesos.
En fe de ello, firmo y signo el presente en Montevideo, á treinta de Abril de mil novecientos catorce.

Joaquín Requena Brun, Escribano.

V.o B.o — *Gard y Sanjuán.*

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Relación de los expedientes que se encuentran al despacho de S. S.a el señor Juez Letrado Nacional de Hacienda para sentencia definitiva:

Abril 25 — Un sumario por contrabando.
Abril 30—Eugenio Robert y Cía. contra Rafael Isola y Alberto de Medina.
Certifico: Que los expedientes relacionados son los únicos que se encuentran al despacho de S. S.a en el indicado carácter.
En fe de ello, y para remitir á la Exema. Alta Corte de Justicia, expido el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, á dos de Mayo de mil novecientos catorce.

Domingo E. González, Actuario.

V.° B.°—*Pérez.*

JUZGADO LETRADO CORRECCIONAL

Montevideo, Mayo 4 de 1914.

Exema. Alta Corte de Justicia:

Tengo el honor de comunicar á V. E. que no ha quedado ningún expediente al despacho para sentencia.
Saludo á V. E. atentamente.

J. A. Méndez del Marco.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.ER TURNO

Relación de los expedientes que se encuentran al despacho de S. S.a para sentencia.

Febrero 17 de 1914—Altesor María con Carlos Gatti ó Carlos Barbieri, nulidad de matrimonio.
Marzo 9—García Manuel con Guillermo Goyri Carrillo, rescisión de contrato.
Marzo 13—Carrió Genaro con Encarnación Peón, divorcio.
Abril 4—Parodi Carlos con Félix Cermischi, medidas preparatorias.
Abril 4—Chiachio Emilio con Juan L. Vidal y Manuel Tomé Vigo, cobro de pesos.
Abril 4—Uslenghi José P. con Miguel Genta, cobro de pesos.
Abril 8—Eloy Ida con Virginia B. de Finochetti, reconocimiento de firma.
Abril 13—Richieri de Landy Josefina con Emilio B. Landy, divorcio.
Abril 15—Gastambide María con Luis Tagliaferro, divorcio.
Abril 16—Susena y Cía. Juan con José Rizzo, cobro de pesos.
Abril 25—Ameigenda Antonio con Juan P. Castro, desalojo.
Abril 30—Caviglia Juan con Francisco López, cobro de pesos.
Montevideo, Mayo 2 de 1914.

José Pedro Barbot, Actuario.

V.° B.°—*Carbonell.*

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.O TURNO

Relación de los expedientes que para sentencia se encuentran al despacho del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno.

Marzo 11—Scangata Paullino contra Benito Delfino, cobro de medianería.
Marzo 11—León J. Louis y Cía., contra Leonor Aguirre, daños y perjuicios.
Abril 17—Julia Casarino contra Salvador Miró, divorcio.
Abril 17—Carmelo Riffici contra los señores Muñoz y Laserre, daños y perjuicios.
Abril 21—Usina Eléctrica del Estado contra Carlos M. Alfaro, cobro de pesos.
Abril 22—Mercedes Pozueta contra Pedro Stayo, divorcio.
Abril 27—Ernesto Mazza contra Pedro Mazulo, cobro de pesos.
Abril 28—Elvira López contra Juan Francisco Luis Cerro, divorcio.

Eduardo Routín, Actuario.

Juzgado L. del Crimen de 1.er turno

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA VISTA EN JUICIO PÚBLICO CONTRA ELEUTERIO ARAÚJO, ACUSADO DE HOMICIDIO.

Montevideo, Mayo 6 de 1914.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio contra Eleuterio Araújo, por muerte de Domingo Olivera;

Atento lo sostenido por el señor Fiscal del Crimen de segundo turno en su acusación, en la que pide se imponga al prevenido la pena de diez y medio meses de prisión; lo solicitado por la defensa, que impetra la absolución de su patrocinado, y lo establecido en el precedente veredicto, que dice así: "Primero: Que el 8 de Marzo del año pasado, en el campo y en las inmediaciones de la casa de F. Cunha, 6.a sección de Rivera, se encontró el prevenido con su amigo Domingo Olivera, ambos á caballo y á solas, proponiéndose, durante la conversación, cambiar sus revólveres, y al efectuarlo, el prevenido abrió su arma, y al cerrarla se le escapó un tiro que pegó en la frente á Olivera, que estaba al lado, causándole una muerte inmediata; Segun-

do: Que Araújo se constituyó preso, confesando el hecho, y ha tenido anterior buena conducta; Tercero: Que esa arma funcionaba en condiciones defectuosas"; y

Considerando: Que la forma en que ocurrió el hecho, según se relata en la primera proposición, demuestra que hubo imprudencia en dirigir el caño del revólver hacia una persona, en condiciones de que, si saliera un tiro, éste pudiera pegarle, y mucho más, en esa posición hacer funcionar el arma, imprevisión que todos perciben y deben evitar cuando sus consecuencias posibles pueden importar un suceso tan grave como la muerte de un semejante;

Que lo expuesto en la tercera proposición acentúa esa imprevisión, desde que un arma en condiciones defectuosas más fácilmente puede no responder al deseo de quien la maneja;

Considerando: Que la segunda proposición constata la existencia de dos elementos de atenuación aplicables al caso, según los incisos 7.o y 9.o del artículo 18 del Código Penal;

Vistos los artículos 325, 35, 36, 37, 57, 59, 66, 70 y 73 del Código citado;

Por tales fundamentos, fallo: Condenando á Eleuterio Araújo á la pena de diez y medio meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida y siendo de su cargo las prestaciones legales.

Ejecutoriada, líbrese orden de prisión contra el prevenido, practíquese el cómputo de la condena, comuníquese á quienes corresponda y previa consulta á la Excelentísima Alta Corte de Justicia archívese el proceso.

Luis Benvenuto.

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA VISTA EN JUICIO PÚBLICO CONTRA MIGUEL DE LOS SANTOS, POR HERIDAS.

Montevideo, Mayo 6 de 1914.

Vista en primera instancia y en juicio público esta causa, seguida de oficio contra Miguel de los Santos, por heridas á Erundino Llanes;

Atento lo sostenido por el señor Fiscal del Crimen de segundo turno en su acusación, en la que pide se dé por compurgada la responsabilidad del prevenido con el tiempo de prisión preventiva sufrida; lo solicitado por la defensa, que impetra el sobreseimiento de la causa, y lo establecido en el precedente veredicto, que dice así: «Primera: Que el día 22 de Octubre de 1912, y por la noche, en la puerta de un conventillo situado en la ciudad de San Fructuoso, el prevenido, que había sido llamado por Erundino Llanes, ambos soldados del regimiento local, insultándolo éste, dándole además unos golpes de puño y patadas, y en su defensa, ante esa agresión, De los Santos tomó una piedra de la calle, y tirándosela, le pegó en el maxilar inferior, fracturándoselo, según se constató después, terminando el lance con la intervención de varias personas; Segunda: Que con mucha posterioridad la herida contusa referida se infectó, produciendo la muerte de Llanes por septicemia, según las constancias de autos; Tercera: Que no existían resentimientos anteriores conocidos entre los contendientes»; y

Considerando: Que el veredicto anterior, en su conjunto todo, y especialmente en su primera proposición, configura el caso ocurrido como uso de legítima defensa. Apreciada ésta subjetivamente como debe serlo, nada es más racional que el admitir entendiera De los Santos que ante la agresión inmotivada de palabra y de hecho, bien violenta esta última, no tenía otro recurso para conservar su integridad, que el tirarle á su atacante gratuito con una piedra, recogida en ese momento, y al efecto, de la calle. Nada más puesto en razón y aparentemente menos peligroso, ante un ataque recio como el relatado, que el defenderse en aquella forma.

Las consecuencias funestas sobrevenidas no eran fácilmente previsibles, ni aun para quien procediera dentro de una calma perfecta, de la que, por fuerza, debía encontrarse muy lejos, en aquel momento, el prevenido, y á quien ampara, así, la eximente aludida con todas sus características legales;

Atento lo dispuesto en el inciso 6.o del artículo 17 del Código Penal;

Por tales fundamentos, fallo: Absolviendo de culpa y cargo á Miguel de los Santos, declarando definitiva la libertad de que goza y que hubo mérito para su enjuiciamiento.

Ejecutoriada, previa consulta á la Excma. Alta Corte de Justicia, archívese el proceso.

Luis Benvenuto.

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 8 de Mayo de 1914

Trámite—Tálice Hnos. con Félix G. Ferreira, R. de N. Antonio Stupiñan con Florencio Parravicini. Dos causas por lesiones y una por homicidio, recurso de casación.

Definitiva—Una causa por homicidio, recurso de casación.

Administrativo—Don Héctor Astorga presenta una solicitud relativa á su práctica notarial. Antecedentes relativos á la queja de varios penados contra el régimen de la Cárcel en que sufren sus condenas. Exposición de varios vecinos de la 6.a sección de Rocha relativa al ex Juez de Paz. Juan S. Pereira. Solicitud del aspirante á notariado don Eduardo L. Simón. El Poder Ejecutivo pasa unas cuentas provenientes de diligencias judiciales practicadas por los Juzgados Letrados del Salto. El señor Juez Letrado del Crimen de 1.er turno solicita autorización para hacer diversos gastos en el arreglo del Juzgado. Exposición del Actuario del Juzgado Letrado Correccional relativa al Archivo. Comunicaciones del Honorable Consejo de Protección de Menores referente á las menores Gravina Gueres y Emiliana Trinidad. Los Jueces Letrados del Crimen de 2.o turno y Departamental de Flores elevan el estado del movimiento habido en sus oficinas. Orden de pago librada por el Poder Ejecutivo á favor de la Excma. Alta Corte. Los Jueces Letrados del Crimen de 2.o turno, Civil de 1.o y Departamentales de Flores y Tacuarembó pasan antecedentes relativos á depósitos judiciales. El Honorable Consejo Penitenciario remite un oficio relativo á los penados Antonio Pando, Sixto Gaita, Arturo Iriart, Plácido Ponce y Leandro Velázquez.

Definitivas—Los señores Jueces Letrados Departamentales de Soriano y San José solicitan licencia. Exposición del señor Juez Letrado de Rivera relativa á los Juzgados de Paz del departamento.

Expedientes entrados — Administrativos, 17. En consulta, 9. A estudio, 8. Relaciones quincenales, 87. Oficios librados, 23. Legalizaciones, 7. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 29.

—En esta audiencia la Excma. Alta Corte recibió el juramento de derecho que prestaron los doctores *Horacio Abadie Santos* y *Domingo R. Bordaberry*, dándoles posesión de estrados.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 8

Trámite — Antonio Pérez con Salvo, Campomar y Cía. Alberto de Medina y Rafael A. Isola con Eugenio Robert y Cía. Félix Revello con Carlos Lecueder. Campomar y Cía., concordato. Rivara Hnos. con Miguel Peirano. Rossi con Menendez Mesa. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Administrativo — Una nota de la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

En esta audiencia tuvo lugar la vista en juicio público de la causa seguida á Fausto Delemuglie por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 8

Trámite—Ignacio da Costa con la suc. Nicolás E. Acosta. José Pizza con Luis Coselli. Un oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia. Un sumario por el delito de homicidio. Un sumario por pelea y heridas.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 8

Trámite — Suc. Teresa Baraldo de Giribaldo. Menores hijos de Francisco Dutilh, tutela. Juan B. García con Hermenegildo Galindo. Test. María Cardona de Olivera, apelación del Juzgado Letrado de Soriano. Antonio Soinimen con Banco Hipotecario del Uruguay. Vicente Troncoso, ciudadanía. Julio Meillet con Leonel Aguirre. Suc. Pacífico José da Rosa. Felisbina Núñez de Moraes. Carlos Brauer con Eduardo Sanguinetti. Suc. Máximo Morales. Luis Scarpati, ciudadanía. Suc. José Ramos Goyeche. Mateo Volpe con Antonio Manganiello. Suc. Eusebio Rodríguez. Suc. María Dionisi. José Carachuelo, ciudadanía. Catalina Babini de Bandini con Elías Tournier. Manuel Rodríguez con suc. Aristela Valdez de Carreras. Manuel Acosta y Lara con María Duhalde de Hiriart. Antecedentes relativos á las menores María é Irene Eloso. Suc. Carolina Latuchela de Laiño. Amabilia Díaz de Díaz y Ema Monichón. Robert y Cía. con José Más, tercería José Más, apelación del Juzgado Letrado Departamental. Suc. Juan Bautista Fleich. Luis Tambasco con Compañía Pacific Steam Company. Suc. Juan Farragut. Suc. Santiago Harecche. Suc. Práxedes Fernández de Silveira. Eduardo Sburlati con suc. Juan Marchese Corona. Suc. Virginia Nava de Otero. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de Flores en autos Fernando Darnaud. Banco de Crédito con María Luisa Souza. Suc. Juan Ponti. Suc. Luis Piñeiro del Campo. Antecedentes relativos al incapaz N. Pelicastro. Ramón Sanjurjo con Empresa de Tranvías La Comercial. Alfonso Sicca con Ana Ageno de Aonso.

Interlocutorias — Suc. Luis Piñeiro

del Campo. Banco de Crédito con Rosa Albanell y Cabot. Pascasia Petronila Mila de Prieto.

Definitiva — Inés Zeballos de Barragán con Visitación Barragán.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 8

Trámite—Isabel Bourdette con Carlos Federico Lozano y otros. Suc. de Manuel López. Suc. de Federico Elralle. Suc. de Isabel Penino de Zás Martínez. Corina K. de Amarillo. Juana Labarrieta de Bazzano con Clemente Lago. Josefina Puizzi. Clementina Núñez. Carolina Wibber. Suc. Antonio Francisco Gómez. Eladio Peña y Piñedo con Carlos Carve Urioste. Suc. Rosendo Torradefló con Rumassa Hnos. Juan J. Machado. Suc. Pedro Becco. Conc. voluntario de María F. de Silva Braem. Aníbal Acosta con Ramón Rivera. Manuel San Martín con José María San Martín. Suc. Petrona Lacuage. Suc. Celestino Maglia, venida en apelación del Juzgado L. Departamental de Canelones. Oficio del Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno de Montevideo. Sucs. Pascasio Estebana y otras. Suc. Eduardo Iglesias. Tomás Camacho con Margarita Romero, venida en apelación del Juzgado L. Departamental de Paysandú. Suc. Macario García. Oficio del Juzgado L. Departamental de 1.er turno de Montevideo. Suc. Juan Victorio Alfredo Valli. Maximino Abella. Valencio S. Rosa, terc. en autos Cornelio Van Domselaar con Casimiro Castro. Antonio Otero con Gregorio G. Gutiérrez. Suc. Luis Beltrán Cuello, inc. suc. Lastenia Asoreno de Croce. Felipa Martínez de Cabrera con Juan Cabrera, venida en apelación del Juzgado L. Departamental de San José. Suc. Fermín ó Fermo Cattaneo. Felipe Pozzi con sucesores de Juan Cruz Costa y otros. Antonio Fernández. Suc. Pedro Robado. Suc. Pío Pérez (2). Suc. Carmen Umpiérrez de Taboada. Julio César de Barrios. Suc. Luis Penuni. Eloísa Pascual Melián. Catalina Mangrini. Andrés Brisé. Antonio Laiño. Delfina Bellini. Suc. Francisco Xavier Pires, inc. Francisco Rodríguez da Silva.

Interlocutorias—Ramón Rama con Manuel Pérez. Suc. Francisco Xavier Pires. Eugenia Rojas de Larcebó con Carve Urioste y Cía. Empresa de Caños Maestros con suc. Guillermo P. Rodríguez.

Definitivas— Intestado Pedro Bentancor. Suc. Hortensia Fleurquin de Seijo. Test. José M. Pampillón. Suc. Pedro Gutiérrez con José S. Márquez. Sucs. Juan Etcheverry y otra, inc. Juan Silva. Carina Rossi de Amarillo.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 8

Trámite — Angela Bene de Bonifacio, incapaz. Idem ídem. César Fontana con la suc. Miguel Charles. Suc. Miguel Charles. Dolores Nieves con Nicolás Ghilino, apelación del Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres. Suc. Juan Dutrenit y María Dulon. Gerardo V. Galeazzi con Antonio Sbárbaro, apelación del Juzgado L. Departamental de 1.er turno. Rosa Rodríguez, menor. Oficio del Juzgado L. Departamental del Durazno solicitando los autos sucesorios de Alejandro Couzo, Mauricio Rodríguez con la suc. Cándida González, apelación del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Gino Pagani, intestado. Sucs. Balbín Pintos y Guillermina Pintos. Manuel González Gimarey, intestado, ídem ídem. Test. Juan Morando. Angela Ibarreche de Denuel con la suc. José Pedro Ramírez. Crédit Foncier del Uruguay con Antonio Carfagno. Rosario Borges con "La Transatlántica", ídem ídem. Juan Soubié, incapaz. Dante Mauro, menor. Suc. Juana G. Corbo de Herrera. Luis G. Fernández con Bautista y José María Braceras. Juana y Camila Morena contra Luciano Macedo. Oficio del Juzgado de Paz de la 4.a sección en autos Antonio Sambucetti con el doctor Pedro E. Callorda. Suc. Eduardo Mallada. Test. Miguel Alvarez. Sucs. José y María Arismendi. Rosario Borges con la empresa de tranvías "La Transatlántica". Rosario Saborido, menor.

Interlocutorias — Suc. de la señorita Blanca Salvañach. Suc. Juana G. Corbo de Herrera. Valentín Martínez y Cía. contra Carlos Turón y Camy. Suc. Ramona Ramos Gómez. Suc. Isabel Péndola Díaz de Montero. Suc. Adela Maisonave.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 8

Trámite — Bartolomé Carlevaro con el Fisco. Pedro Turón Camy contra la Intendencia Municipal. Junta Económico-Administrativa de la Capital con Bautista Buriano. José Deambrosis, mensura. Juan Inario con el Fisco. El Estado con Antonio Falca y Cía. Dirección General de Aduanas con los agentes del pailebote "Rosarina". Héctor M. Escofet, denuncia. Intendencia Municipal con J. Campi. Tomasa Alvarez de Calderón con el Fisco. Enriqueta Saavedra con el Fisco.

Nota—Tuvo lugar una audiencia en los autos del sumario de las lanchas "Constitucional" y "Oriental".

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 8

Trámite—Reguscì y Vulminot contra Oscar Torres. José M. Suárez y Cía. contra Urta y Cía. Alberto Dall'Orto contra Pedro E. Loaces. Carrau y Cía. contra Manuel Abascal. Eugenio Robert y Cía. contra Julio García. Juan E. Sardá y Cía. concordato. José A. Lapido contra Federico Olivera. Francisco E. Acosta, concordato. Italo Luis Mauunisse contra la Empresa Nicolás Mihanovich Ltda. Nicolás Tempone contra Pascual Corbo. Germán J. Pereira, concordato. A. Sbárbaro, tercería en autos Perdomo contra Céres. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil en autos Brito Foresti. Rolando y Cía. contra Juan Soubrie. Francisco Picos, concordato. Antonio D. y Manuel Lussich contra el vapor "Highland Piper". Olaves Amaro, concordato. Eulalia Rubio y la Comisión Liquidadora contra el doctor José Romeu. Rosendo Martínez, concordato. Sperón y Corbal contra Nicolás Farraco. Eugenio Polcimbo contra La Caja Internacional Mutua de Pensiones.

Interlocutorias—Suárez y Cía. contra Antonio Costantino.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 8

Trámite—Blas Rodríguez, concordato. Antonio Aguistapacie con Arturo Llosas. Juan Pons con Luciano Laguardia. Félix Pons, deduciendo tercería en autos Pedro Gutuche con Ana P. de Pons. Isidoro y Donato Fossatto y Salvador Sena con Elías Tournier. Luis Beis con Arturo Ferreyra. De Arturo Hnos., concordato extrajudicial Luis Zabalo con Florán Duhart. Antonio Gurri con Unión Assurance Society Ltd. Luis Curatti, concordato judicial. Faridone y Cía. con Alejandro Rodríguez (2). Manuel Costas (hijo), concordato. Abelardo Pita con Raíces y Camaño. José M. Castro y José L. Barreto. Banco de Crédito con Carmelo Mazza y Julia T. de Fontela. Eudosio J. Alonso con Delfino Fasciolo. Julio Prado y Hno., concordato extrajudicial. Enrique Rodríguez con Francisco M. A. Zabaleta. Enrique Rey, concordato extrajudicial. Amengual y Cía., concordato extrajudicial. Nicolás Barbela. José Echeverriarza con D. Barthaburo y Juan Dupont. Oficio del Juzgado Departamental de segundo turno en autos de José Cánepa, concordato. Capurro y Cía. con Carve Urioste y Cía. Dellazoppa y Morisce con Juan J. Gamboa. Silveira F. de Gamboa y José Palacios.

Interlocutorias — Pedro Balestra con Tomasa E. de Lacordell. Eduardo Loppacher y Cía. con Vega y de la Llana. Isaías B. Fernández Apolo y Cía. con Juan Monterroso. Supervielle y Cía. con Alejandro Sosa Díaz.

Joaquín Requena Brun, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 8

Trámite — Inocencio Alanís, auxiliatoria de pobreza. María Guerrero con Simón Clano. José María Pereira, ciudadanía. Ema V. de Civitatepotra con Luis Donato. Juan Pechodre, inscripción de defunción. Felipe B. Torrens con Isabel Maggi. Justiniano Rodríguez con Ciriaca Alvarez. José Meroader con Francisco Picos. Gervasio Raffo, auxiliatoria de pobreza. Jacinto Reyes con Sobrino y Varela. Francisco Carvalo y otra, sucs. Gaspar Lotres con Pilar Urgelles. José Contuno, antecedentes de su defunción. Donato Maurente, antecedentes de su defunción. Casimiro Carvallo, antecedentes de su defunción. Dámaso Alvarez con Juana Cáceres. Luis Somma información "ad perpetuam". José Tálice contra Domingo Scopis. Antonio Legnani con Félix Paredes Arteaga. Saturnino Cabral con Florencia Mac Coll. Cipriana Muñoz de Real de Azúa y otro con José Tejena. Martín Cabrera con Antonio Fernández. Amanda P. de Mazzoni, sobre denuncia. Juan Gómez con Melitón Muñoz. Manuel Vidal con Christophersen Hnos. Viuda é hijos de Rizzardini contra la suc. de Armando Falco. María Duplesis con Atilio Sgobbi. María Blumbater, rectificación de partidas. Ida Busch con Juan Gard y Sanjuán. María Martínez con Manuel García. Elvira Morales contra Abelardo Peña. María Emilia Díaz con José Alfredo Mas (2). Isabel Grosa con Vicente Calace. Juan Señorans y Ramona Golpe. Exhorto del señor Juez Letrado de lo Civil número 557. Suc. Adolfo González. Juana Gomeza con Melitón Muñoz. Pedro J. Indart Denis contra Clesio Beatrice, divorcio. Mario Carrére contra Miguel B. Menéndez. P. Diputo contra la suc. de Antonio de Dovittis. Manuel Salvador Ferreiro, ciudadanía. Ramón Rivas, ciudadanía. Oficio de la Dirección del Asilo

del Buen Pastor número 517. Francisco Alanis, auxiliatoria de pobreza.

Interlocutorias—Antonio Artigas, auxiliatoria de pobreza. María Díaz con José Alfredo Más. Luis Pelossi con Rosaura Olivera.

Definitivas—Genaro Carrió con Encarnación Peón, divorcio. Luis Ceriseia contra Graciana Cigliutti, divorcio mutuo. Ramón Rivas, solicitando ciudadanía.

Reservadas—Dos.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.O TURNO

Día 8

Trámite—Motto Carlos, incapaz. García Estanislao, información. Abitenol Mauricio, inscripción. Rodríguez Juana. Maner Enrique con la suc. de Luis Méndez, rescisión de contrato (2 providencias). Paniza Angela con Guca Guiodotti, divorcio. Brito Rivera Alberto con Juan Andrés Echevarría, cobro de medianería. Costa Francisco con Ramón Ortega, reconocimiento de firma. Montefonte José con Rafaela Bruci, divorcio. Alemán Jacinto, auxiliatoria. Trillo Alfredo y otros con Lorenzo Ciarlo, desalojo. Martínez José (hijo) con Estrella Feijo, nombramiento de tutor. Romdeau Francisco con Delia Aguiar, divorcio. Lena Pedro con José González, embargo. Cotelo Juan con José Serrano, cobro de pesos. Covelo de Mondis María, inscripción. Silva Agustín, incapaz (3 providencias). Bancelló Carmen, inscripción de defunción. Lepro Blas, auxiliatoria y artículo 115.

Eduardo Routín Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 8 de Mayo de 1914.—Horas: 17

Barómetro: alto al Este del continente, alrededor de la República.

Temperatura: con poca variación.

Dominan vientos suaves y moderados del Norte al Oeste en el Río de la Plata. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 458 kilómetros. Cielo en general semicubierto en toda la República. Brumas poco densas en la costa. Las aguas del río de la Plata oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos de hoy á las 17 horas

Barómetro: 763.15.

Temperatura: Normal 20°20, á la intemperie 20°50; máxima 20°40, á la intemperie (sol) 25°40; mínima 12°20, á la intemperie 12°00.

Viento N. N. O., 24 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 kilómetros á las 11 horas 30.

Tensión del vapor de agua: 12.47. Humedad relativa: 71.00.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 15°80.

Salsedumbre, gramos por litro: 1.75.

Altura de las aguas: 0 metro 85 sobre 0.

Estado del mar: en calma.

—Vientos del Sur al Este con poca variación de temperatura.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 7 de Mayo de 1914

700 pesos, al 1 por ciento mensual.
2.000 pesos, al 7 por mil mensual.
1.500 pesos, sin interés.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.000 pesos, á 80 centésimos por ciento mensual.
10.000 pesos, á 65 pesos por mes.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.500 pesos, á 60 centésimos por ciento mensual.
2.000 pesos, á 70 centésimos por ciento mensual.
1.000 pesos, al 9 por ciento anual.
20.000 pesos, prórroga.
3.000 pesos, al 8 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 8 de Mayo de 1914

2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
2.500 pesos, al 10 por ciento anual.
3.000 pesos, al 12 por ciento anual.
5.000 pesos, al 12 por ciento anual.
2.600 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
4.000 pesos, al 12 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
1.500 pesos, al 12 por ciento anual.
5.000 pesos, garantía.
700 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 8 de Mayo de 1914

1.200 pesos, terreno en la Villa del Cerro, calle Portugal, 461 metros.

2.900 pesos, terreno en el Arroyo Seco, frente al Camino Suárez, 9 metros por 17.

5.965 pesos, campo en Corrales, Departamento de Treinta y Tres, 163 hectáreas.

2.700 pesos, finca en el pueblo de Pando, frente á la calle 18 de Julio, 21 metros por 42.

9.480 pesos, finca en la calle Salto, 248 metros.

958 pesos 40 centésimos, terreno próximo á Larrañaga y Monte Caseros, calle Pública, 1.163 metros.

3.750 pesos, terreno edificado en la Figurita, calle Municipio, 275 metros.

700 pesos, terreno en Las Piedras, calle 20 de Febrero, 922 metros.

10.000 pesos, campo en la 6.a sección de Canelones, 65 hectáreas 8.340 metros.

2.000 pesos, terreno en el camino Millán, 1.997 metros.

Salubridad de Montevideo

RESULTADO DE LAS INSPECCIONES PRACTICADAS EN LOS DÍAS 5, 6, 10, 12, 20, 21, 26 DE FEBRERO, 4, 5, 6, 10, 11, 13, 15, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26 Y 30 DE MARZO DE 1914, DE LA LECHE QUE SE EXPENDE EN EL DEPARTAMENTO DE LA CAPITAL.

En las condiciones reglamentarias

165—Cornelio Panela.
343—Jacinto Lassa.
46—Félix Cantón.
868—Juan Ibalde.
660—Pascual Capdeville.
379—Alberto Podestá.
946—Juan Martirené.
746—Juan Bassahum.
974—José Salort.
863—Francisco Borges.
718—Gregorio Olano.
291—Pedro Fauchet.
300—Agustín Beltrán.
592—Francisco Simonelli.
401—Clemente Bordio.
124—José Solari.
239—Pascual Figurelli.
249—Pedro Ohans.
497—Pedro Sanson.
56—José Terreyra.
17—Roque Suri.
53—Pedro Lope.
34—Vicente Eguiluz.
507—Antonio Varela.
59—Martín Lapenne.
428—José Navarrini.
292—Antonio Rico.
408—Pedro Echegaray.
44—Juan Hurcade.
95—Marcelino Hurcade.
220—Juan Agerregoyen.
636—J. Rodríguez.
727—José García.
78—Bienvenido Payo.
442—Nicolás Marletti.
735—José Barlena.
770—Justo Díaz.
439—Costa y Pertile.
1000—Francisco López.
811—Juan Silva.
569—Viuda de Vide.
548—Bautista Bastarrica.
940—Ramón Rodríguez.
203—José Escudero.
175—Ortensio Pizo.
16—José Rial.
410—Juan Labandera.
863—Francisco Borges.
43—Martín Telechea.
175—Ortensio Pizo.
864—Ferrando y Domínguez.
198—Manuel Verde.
624—Pedro Laborde.
149—Vicente Caimi.
14—Evaristo García.
54—Secundino Mariño.
927—Luis Batlle.
525—Benito González.
915—Asunción Barboza.
478—Juan Lesa.
400—Pedro Odriozabala.
659—P. Rodríguez.
485—Francisco García.
435—Juan García.
86—Miguel Olave.
34—Vicente Eguiluz.
331—José Bermúdez.
293—Luis Ferrando.
935—José Grela.
256—José Barreira.
278—Antonio Fernández.
374—Francisco Fuzet.
13—Juan Petrisana.
521—Jorge Benti.
401—Clemente Burdo.
53—Pedro Lope.
489—Bibiano Espinosa.
160—León Bernatet.
203—José Escudero.
569—Dominga B. Berro.
400—Pedro Odriozabala.
266—Pedro Vals.
48—Fructuoso Hernández.
56—José Torreyra.
658—José Russi.
746—Pedro Basahua.
660—Pascual Capdeville.
847—Nicolás Ruso.
505—Eustaquio Camino.
675—Costa y Olivera.
940—Ramón Rodríguez.
657—Viuda de Aldaya.
640—José Delfino.
692—Tomás Bardesio.
812—Francisco Moll.
808—Bernardo Theophile.
640—Gabriel Tobler.
188—Juan B. Odriozola.
312—José M. Jaurelli.
809—Agustín Aramendi.
621—Miguel Ditriani.
244—Tomás Aguirrezabala.
479—Juan Lacasse.
671—Bautista Caube.

522—Salustiano Cuello.
375—Luis Ollenar.
225—José Chans.
795—Luis Rodríguez.
607—Juan A. Vázquez.
456—Ernesto Fasello.
440—Zarazola y Loustan.
810—Santiago Bernet.
489—Bibiano Espinosa.
195—Francisco Pardo.
299—Marte Laso.
787—José Cauce.
828—Antonio González.
232—Miguel Comila.
830—Juan Brunetè.
64—Avelino Ruoco.
395—José P. Lorenzo.
295—Granja Sol.
149—Vicente Calmi.
348—Bartolo Aicardi.
544—Juan Sobral.
86—Miguel Olave.
40—Emilio Cuoco.
91—Gabriel González.
459—Ramón Lopardo.
662—Manuel Cal.
915—Asunción Barboza.
198—Manuel Verde.
9—Enrique Garrondeña.
239—Pascual Figurelli.
765—Segundo González.
986—José Pérez.
408—Pedro Echegaray.
197—Elzaurdia Hnos.
575—Agustín Castro.
107—Domingo Samarbile.
664—Mariano Irsua.
429—Ramón Ladaburu.
156—Pedro A. Millas.
205—Modesto Aguape.
512—Sucesión Garce.
345—Ramón González.
189—Pedro Navarrine.
225—José Chans.
649—Santiago Barranque.
796—Marcos Mancebo.
71—José B. Cal.
197—Elzaurdia Hnos.
42—Miguel Quintas.
223—Pedro Lacausate.
863—Felipe Borges.
478—Juan Lees.
567—Victoriano Oledris.
508—Manuel Pérez.
760—Angel Mujica.
553—Benito Fernández.
62—Bernardo Olagaray.
80—Pantaleón Borges.
855—Recaredo Burgueño.
40—Emilio Couce.
865—Manuel Landó.
828—Antonio González.
160—León Bernatet.
790—Bernardo Odhart.
635—Marcelino Ugau.
153—Anastasio Ibáñez.
898—Ramón Alvarez.
602—Leandro Fraga.
97—Alfredo Puja.
870—Roggelio Brandau.
143—Conrado García.
773—José López.
624—Pedro Labonde.
14—Evaristo García.
189—Pedro Navarrine.
175—Hortensio Pizzo.
107—Domingo Samalvide.
383—Pedro Fullana.
444—Juan Houreade.
16—José Rial.
764—Manuel Arias.
71—José B. Cal.
679—Leoncio Ferrari.
364—Jorge Berti.
784—Mateo Palmer.
26—Martín Cemez.
936—Martín Rouco.
266—Pedro Vall.
622—Manuel Cal.
434—Juan Arrichoury.
399—Cristóbal Pedranzini.
459—Ramón Lopardo.

935—José Grela.
497—Pedro Sanson.
662—Manuel Cal.
90—Francisco Rosa.
51—Constante Pérez.
1—Carlos Alfaro.
197—Elzaurdia Hnos.
198—Manuel Verde.
208—Agustín Aguinaga.
410—Juan Lavandera.
790—Bernardo Odhart.
450—Enrique García.
759—José M. Berterrey.
442—Nicolás Maidetti.
828—Antonio González.
350—Juan Fernández.
640—José Delfino.
213—Julio Laurencet.
129—Fernández y Blanco.
223—Aníbal Joubert.
659—Pedro Rodríguez.
14—Evaristo García.
245—Juan Rey.
746—Juan Bassaburu.
566—Rafael J. Hernández.
662—Manuel Cal.
927—Luis Valle.
31—Francisco Ambrois.
773—Julián López.
992—Juan Laforgue.
627—Tomás Vignales.
792—Félix Ayestarán.
512—Sucesión Garces.
865—Manuel Landau.
289—Arturo Raimondo.
681—Pedro Ares.
839—Antonio Rama.
822—Andrés Olague.
548—Bautista Bastarrica.
428—José Navarrine.
118—Pedro Laforga.
435—Pedro Sansón.
603—Valerio Morales.
586—Juan Oneto.
318—Juan Rodríguez.
926—Rafael Hernández.
430—Ramón Perelline.
239—Pascual Figurelli.
746—Juan Bassaburu.
336—Bernardo Olague.
631—José Casas.
176—Manuel Fernández.
410—Juan Labandera.
48—Fructuoso Hernández.
437—Juan Carriquiri.
302—Héctor Castillo.
908—José López.
334—Goyenechc Hern.
67—Francisco Irastorza.
773—Julián López.
208—Agustín Aguinaga.
107—Domingo Samalvide.
286—Pedro Banini.
750—Hilario Martínez.
684—Gregorio Sicardi.
512—Sucesión Garces.
529—Herminio de los Santos.
417—Martín Scarena.
713—Calito Barheiro.
51—Constante Pérez.
261—Latre Hern.
702—Pedro Salduna.
144—Ramón Cal.
664—Mariano Insua.
832—José Sánchez.
64—Avelino Rouce.
765—Santos González.
110—Juan Changalez.
957—José Aiscorbe.
540—Enrique García.
900—José Colombo.
644—Miguel Vera.
4—Arturo Rodríguez.
201—Loreto Díaz.
65—José Benincasa.
686—José M. Gómez.
497—Pedro Sancone.
249—Pedro Chans.
104—Benito Larcque.
177—Gervasio Moralez.
611—Pedro Drandao.
545—Américo Ibaldi.
809—Antonio Aramendi.

48—Fructuoso Hernández.
682—Santiago Caxoz.
781—Luciano Escabrone.
410—Juan Labandera.
789—Pedro Hernández.
640—José Delfino.
54—Secundino Mariño.
831—Aníbal De los Santos.
209—Olivic Argare.
865—Manuel Lando.
573—Juan París.
699—Pedro A. Errazu.
37—Otilio Bairos.
420—Luis Charamen.
828—Antonio González.
839—Manuel Rama.
460—Gabriel Toble.
341—Juan T. Begeret.
133—Francisco Declar.
129—Fernández y Blanco.
481—Carlos Castro.
910—Miguel Sansón.
529—A. de los Santos.
607—Enrique Perazo.
332—Marcial Bermúdez.
14—Evaristo García.
400—Pedro Odriczabala.
203—José Escudero.
704—Pedro Lespiaux.
24—Atanasio Morató.
271—Nicolás Russo.
327—Miguel Lamas.
209—Olivio Argare.
499—Juan Echegoyen.
974—Jaime Salor.
379—Alberto Podestá.
946—Juan Martirene.
621—Miguel Ditrani.
686—José M. Gómez.
165—Cornelio Panela.
864—Domínguez y Ferrando.
110—Juan Changalla.
660—Pascual Capdeville.
809—Antonio Aramendi.
497—Pedro Sansón.
387—Seferino Albelo.
789—Pedro Hernández.
544—Martín Echeverri.
104—Benito Larcque.
254—José Salor.
611—Pedro Dandrac.
505—Eustaquio Camilo.
676—Sebastián Hernández.
842—Fabiano Rico.
739—Manuel Castañeyra.
259—Granja Sol.
54—Secundino Mariño.
754—José Pasantes.
302—Héctor Castillo.
1000—Francisco López.
34—Vicente Eguiluz.
696—Alejandro Lassalle.
704—Pedro Lespiaux.
935—José Grela.
497—Pedro Sansón.
143—Conrado García.
46—Félix Cantón.
863—Felipe Borges.
195—Francisco Pardo.
830—Juan Brunette.
15—E. Bassallo.
122—José Franco.
830—Juan Brunette.
790—Bernardo Odhart.
232—Miguel Comilla.
199—Alejandro de León.
58—Agustín Lopardo.
722—Rosas y Falero.
908—José López.
256—José Barreiro.
569—D. Berro.
223—Pedro Lacausatte.
953—B. Carvajales.
47—Nicolás Spinelli.
439—Costa y Pertile.
460—Gabriel Tobler.
106—Silvestre Lebrú.
865—Manuel Landó.
659—Manuel Rodríguez.
828—Antonio González.
830—Juan Brunette.

517—Juan Fresia.
501—Juan Lespusmes.
312—Héctor Castillo.
293—José Escudero.
71—José B. Cal.
304—Modesto Verde.
191—José García.
529—H. de los Santos.
497—Pedro Sansón.
34—Vicente Eguiluz.

Fuera de las condiciones reglamentarias

Nómina de los lecheros multados por infracción á la Ordenanza Municipal de fecha 18 de Octubre de 1911.

Por descremadas (artículo 4.º)

209—Olivio Algare, Manga, S. P. 16.
120—Ciriaco González, Vecinal 11, S. P. 16.
778—Ezequiel Pimentel, Blandengues 76.
106—Silvestre Lebrú, Manga S. P. 16.
450—Enrique García, Arroyo Negro 64.

Por aguadas (artículo 4.º)

820—Juan Hermandorena, Cuareim 50.
582—Antonio Dastes, Colonia 44 b.
843—Eugenio Smith, Gaboto 1670.
190—Viuda de Fernández, Arroyo Grande 30.
676—Sebastián Hernández, Manuel Haedo 22.
47—Nicolás Spinelli, Gaboto 1670.
935—José Grela, Minas 85 c.
110—Juan Changala, Santa Lucía 41, S. P. 20.
864—Domínguez y Ferrando, Yaro 195.
810—Santiago Bernet, Manga, S. P. 16.
761—Pedro Olague, Chacarita S. P. 16.
600—Paul Barathe, Manga S. P. 16.
730—Luis Beltrand, Cuchilla Grande, S. P. 17.
313—Julio Laurencet, Barrio Zabala, S. P. 16.
942—Eduardo Airalde, Industria 30.
836—Juan Echevarría, Figueroa y Comercio, S. P. 15.
254—José Salort, Santa Inés 33.
764—Manuel Arias, Particular 3 S. P. 10.
408—Pedro Etchegaray, Cuchilla Pereyra, S. P. 23.
185—Pedro Iriart, La Paz 129.
675—Costa y Olivera, Bequeló 2074.
54—Secundino Mariño, Arroyo Grande s|n., S. P. 18.
127—Ildefonso Mujica, Corrientes 62.
646—Pedro Pedranzini, Camino Casaballe, S. P. 17.
649—Santiago Barranquet, San José 298.
666—Santiago Bossalle, San Salvador 265.
199—Alejandro De León, Municipio 155, S. P. 8.
960—José Romero, Orillas del Plata 2055.
84—Antonio Mellizali, Avenida Gonzalo Ramírez 1215.
484—José Gardella, Chuy s|n., S. P. 10.
459—Ramón Lopardo, Reducto 103.
37—Atilio Vairó, Garibaldi 15.
18—Pablo Lasa, Barrio Zabala, S. P. 16.
748—Luis P. Cazaux, Hocquart 256 y 258.
170—Angel Rial, San Fructuoso 190.
170—Angel Rial, San Fructuoso 190.
476—Pedro Combi, Camino Artigas s|n., S. P. 17.
766—Francisco Alvarez, Figueroa 106, S. P. 11.
908—José López, General Freire 19.
423—Francisco Ascona, Miguelete 1218.
387—Ceferino Arbedo, Chacarita, S. P. 16.
754—José Pasantes, Orillas del Plata 1500.
564—Robustiano García, Venezuela 1284.
892—Ceferino Sotelo, Abayubá 32.
865—Manuel Landó, 2.a Maturana 8.
274—Alejandro Carbajales, Avenida Garibaldi 93.
775—Cándido Sánchez, Cuñapirú 165.
235—Pedro Olague, Chacarita, S. P. 16.
160—León Bernatte, Abayubá 16.
159—Juan Arburúa, Pagola 25.
451—Diego Fernández, Propios s|n., S. P. 20.
135—Preto y Píriz, Constituyente 400.
707—Juan M. Peyroux, Coronel Luna 10.
561—Miguel Paguape, Santa Lucía 195, S. P. 19.
225—José Chans, Salsipuedes 240.
590—José Bello, Asunción 46.
208—Agustín Aguinaga, Santa María 27.
923—Juan A. Varela, 18 de Julio 1927.
649—Santiago Barranquet, San José 298.
708—Pedro Aguerre, Tomkinson s|n., S. P. 23.
517—Juan Fresia, San Fructuoso 190.
274—Alejandro Carvajales, Avenida Garibaldi 93.
551—Asencio Aldaya, Pampas 134.
523—Manuel Rama, Uruguayana 75.
118—Pedro Laforga, Lischer s|n., S. P. 12.
622—José Berrutia, Continuación Agraciada 125.
392—Vicente Vidal, Santa Lucía, Nuevo París.
772—Antonio Mesa, Camino al Cerro.
849—Alfredo Varela, Bolívar s|n. S. P. 7.
50—Juan Bernet, Manga, S. P. 16.
124—José Solari, Artigas y Buxareo, S. P. 10.
881—Manuel Carbia, Barrio Fortuna, S. P. 15.
787—José Couce, Médanos 25.
477—Manuel Carrión, Monte Caseros 80.
547—Antonio Castro, Durazno y Florida.
284—Fermín Zabaleta, Susviela s|n., S. P. 20.
389—Juan Lacroix, Francisco Tajes 31.
824—Manuel Breces, Terra 12 a.
920—Vicente Vila, Ejido 142.

Por infracción al artículo 9.o

18—Pablo Lasa, Barrio Zabala.
24—Atanasio Morató, Aguilar 1221.
26—Martín Senez, Santa Fe 1132.
40—Emilio Couce, Médanos 1791.
44—Medardo Bentancor, Rivera, S. P. 17.
48—Fructuoso Hernández, Cuchilla Pereyra, S. P. 17.
48—Fructuoso Hernández, Cuchilla Pereyra, S. P. 17.
50—Juan Bernet, Manga, S. P. 16.
50—Juan Bernet, Manga, S. P. 16.
54—Secundino Mariño, Arroyo Grande s|n., S. P. 18.
59—Juan Lapenne, Paso de la Arena 19, S. P. 20.
62—Bernardo Olagaray, Santa Fe 45, S. P. 11.
76—Juan Dares, Paso de la Boyada, S. P. 16.
94—Pablo Genzata, Camino al Cerro 224.
104—Benito Larrcque, Manga, S. P. 16.
106—Silvestre Lebru, Manga, S. P. 16.
118—Pedro Laforga, Listher, S. P. 12.
127—Ildefonso Mujica, Corrientes 62.
129—Fernández y Blanco, 18 de Julio 317 (Unión).
159—Juan Arburua, General Pagola 47.
223—Pedro Lacueste, Francisco Piria s|n.
235—Pedro Cubiague, Santa Lucía s|n., S. P. 19.
254—José Salort, Santa Inés 33, S. P. 15.
261—Pedro Latres Hnos., Manga, S. P. 16.
292—Antonio Rico, Marcelino Sosa 90.
300—Agustín Bertrán, Toledo, S. P. 16.
313—Julio Laurencet, Barrio Zabala, S. P. 16.
332—Marcial Bermúdez, Punta de Yeguas, S. P. 23.
387—Ceferino Arbelo, Chacarita, S. P. 16.
408—Pedro Etchegarary, Cuchilla Pereyra, S. P. 17.
428—José Navarrino, Avenida General Flores 409.
437—Juan Carriquiry, Melilla.
460—Gabriel Tobler, Chacarita, S. P. 16.
479—Juan Lacase, Camino Mendoza, S. P. 17.
489—Bibiano Espinosa, Pampas 2174.
489—Bibiano Espinosa, Pampas 2174.
512—Sucesión Garcés, Cerrito de la Victoria.
517—Juan Fresia, San Fructuoso 190.
517—Juan Fresia, San Fructuoso 190.
526—Juan Etchandi, Toledo, S. P. 16.
547—Antonio Castro, Florida y Durazno.
600—Paul Barethe, Manga, S. P. 16.
622—José Barrutia, Continuación Agraciada 125.
631—Gustavo Mouricau, Manga, S. P. 16.
635—Marcelino Bogac, Porongos 16.
660—Pascual Capdeville, Paso de la Arena.
708—Pedro Aguerre, Melilla, S. P. 22.
710—Juan Bordenabe, Camino Mendoza.
723—Julio Albornoz, Cuchilla Grande, S. P. 17.
730—Luis Beltrán, Cuchilla Grande, S. P. 17.
773—Julián López, General Freire 1285.
775—Cándido Sánchez, Cuñapirú 165.
775—Cándido Sánchez, Cuñapirú 165.
790—Bernardo Ochart, General Flores 353.
808—Bernardo Theophile, San José 298.
808—Bernardo Théophile, San José 298.
830—Juan Brunete, Santa María 27.
830—Juan Brunete, Santa María 27.
865—José Sánchez, 2.a Maturana 8.
957—Bernardo Lascague, Pampas 134.

Por infracción al artículo 6.o

864—Ferrando y Domínguez, Yaro 195.

Por infracción al artículo 7.o

66—Agustín Méndez, General Flores 65.
156—Pedro A. Milhas, Brandzen 151.
812—Francisco Moll, Figueroa 178.

Por infracción al artículo 12

893—Cristina M. de Aicardi, Larrañaga 471.

Por infracción al artículo 20

345—Ramón García, Arroyo Negro s|n., S. P. 8.
713—Calistro Barreira, Agraciada 777.
796—Marcos Mancebo, Salsipuedes 1717.
893—Cristina M. de Aicardi, Larrañaga 471.

Por infracción al artículo 21

275—Felipe Oyenart, Camino Mendoña, S. P. 17.
713—Calistro Barreira, Agraciada 777.

Por infracción al artículo 29

224—Joaquín Bracco, General Flores s|n., S. P. 13.
664—Mariano Inzua, Florida 33 a.
986—Valentín García, Cerrito 30.

La Inspección.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 8 de 1914.

Primera rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
2.350	para el 9 de Mayo . .	68 80
	Títulos Hipotecarios serie E	
14.000	para el 9 de Mayo . .	94 50
	Títulos Hipotecarios serie O	
1.200	para el 9 de Mayo . .	88 20
5.000	ídem ídem	88 20
2.000	ídem ídem	88 20
2.000	ídem ídem	88 20
5.700	ídem ídem	88 20
1.300	ídem ídem	88 20

Segunda rueda

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
2.350	al contado	68 90
	Empréstito de Conversión	
932 50	al contado	91 70
	Títulos Hipotecarios serie E	
10.000	para el 9 de Mayo . .	94 50
1.500	ídem ídem	94 50
10.000	ídem ídem	94 50
	Títulos Hipotecarios serie G	
1.600	para el 9 de Mayo . .	89 50
	Títulos Hipotecarios serie N	
10.000	para fin de mes . . .	88 70
5.000	ídem ídem	88 70
	Títulos Hipotecarios serie O	
1.000	para el 9 de Mayo . .	88 20
5.000	para fin de mes . . .	88 50
7.000	para el 9 de Mayo . .	88 10
7.000	ídem ídem	88 10
2.000	ídem ídem	88 20
1.000	ídem ídem	88 10

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Mayo 9 de 1914.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . 18.15	Central . . 17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 21	Central . . 20.30

Columbia, austriaco, para Santos, Río de Janeiro, Las Palmas, Nápoles y Trieste, saldrá el 10 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 22 del día 9	Central . . . 21 del día 9

Elkab, alemán, para Punta Arenas, Corral, Coronel, Talcahuano, Valparaíso, Coquimbo, Antafogasta, Iquique, Arica, Mollendo y Callao, saldrá el 12 del corriente.

ORDINARIA	RECOMENDADA
Central . . . 15 del día 12	Central . . . 14 del día 12

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 8 de Mayo de 1914

Juan Ranaure, italiano, 78 años, casado, Lima 1408.

Plácido Lapuente, oriental, 57 años, casado, Emilio Reus 24.

José Bombaglio, italiano, 68 años, casado, Municipio 1365.

María Bolazzi, oriental, 30 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Francisco Caracciolo Milile, oriental, 18 años, soltero, Millán 318.

Héctor Peña, oriental, 3 meses y medio, José L. Terra 106.

María Mercedes Banchieri, oriental, 2 días, Arequita 59.

Rafael Salaverria, español, 71 años, viudo, Sierra 1692.

Antonio Nicolau Fullana, español, 61 años, soltero, Hospital Español.

Miguel Bonelli, Hospital Maciel.

Primitiva Moyano de Messa, argentina, 42 años, viuda, Hospital Maciel.

Antonia Denevi de Badano, italiana, 40 años, casada, Pampas 2249.

Salvador Trías, oriental, 5 días, Santa María s|n.

José Roberti, italiano, 31 años, casado, Orillas del Plata 1326.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Sábado 9 de Mayo de 1914

TARIFA DE AVISOS

CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913
APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.
OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.
Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2628

BLAKE-KNOWLES

Con fecha 4 de Mayo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Blake & Knowles Steam Pump Works, de East Cambridge, Massachusetts (Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

"BLAKE KNOWLES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a y 39.a. — Montevideo, Mayo 4 de 1914. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2221-v.my.28.

ACTA N.o 2627

SNOW

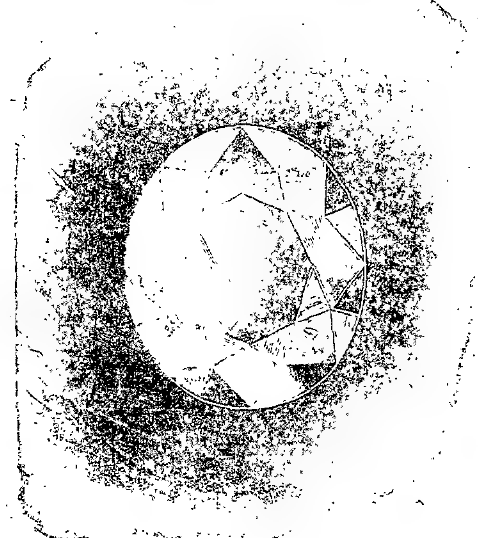
Con fecha 4 de Mayo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de International Steam Pump Company, de la ciudad de Nueva Jersey, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"SNOW"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a, y 25.a. — Montevideo, Mayo 4 de 1914. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2220-v.my.28.

ACTA N.o 2638



Con fecha 6 de Mayo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de L. & C. Hardtmuth, Fleistiftfabrik in Budweis, de Budweis (Bohemia), han solicitado el registro de la marca:

"DIAMANTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 72.a. — Montevideo, Abril 6 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2223-v.my.28.

ACTA N.o 2639

La Compania de cajas Registradoras "NATIONAL"

Con fecha 6 de Mayo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la National Cash Register Company, de la ciudad de Dayton, Condado de Montgomery, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"LA COMPAÑIA DE CAJAS REGISTRADORAS NATIONAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a. — Montevideo, Mayo 6 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2224-v.my.28.

ACTA N.o 2637

Con fecha 6 de Mayo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ricardo Algorta, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"CASPITOL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Montevideo, Mayo 4 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2222-v.my.28.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares destinados al ejercicio de 1915, con arreglo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 31 de Julio próximo á las 16, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente á los intereses escolares ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 8 de 1914. — *Pedro Bustamante*, Secretario General.

2217-v.jl.31.

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

COMISION AUXILIAR DE LOS POCITOS

Jurisdicción de los Pocitos

EMPLAZAMIENTO—La Comisión A. de Los Pocitos, no conociendo los domicilios de los propietarios de los terrenos ubicados, dos contiguos en la calle Berro, mirando al Norte, entre la calle C. Colón y Avenida Brasil, y el otro en Cristóbal Colón, mirando al Oeste, entre las calles Berro y Artigas, pertenecientes, respectivamente, á don Miguel J. Salomón, don Gustavo Patte y doña Josefa Fernández Sáenz, á resuelto emplazar á éstos para que dentro del término de noventa días construyan los cercos y veredas á que están obligados por las disposiciones vigentes, bajo pena de aplicárseles los procedimientos establecidos por las leyes en caso de no construir, en el indicado plazo, las obras de la referencia.—Pocitos, Mayo 9 de 1914. — *A. F. Requena*, Secretario.

2218-v.jn.9.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO CAMMARANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Florida número 1225, y doña ANTONIA DE FALCO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Florida número 1225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

2221-v.my.19.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ABELLA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1369, y doña EMMA FEDERICA DAJAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Salto número 1161.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2222-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1914, á las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NUMA NUÑEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 2399, y doña ANGELINA DIAS MOREIRA ACOSTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1473.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

2223-v.my.19.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX AÑON, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Progreso s|n., y doña MARIA MAS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pública s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Branel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

2224-v.my.19.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BONOMI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 869, y doña MARIA JULIA ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tapes número 33.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil.

2225-v.my.19.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Acevedo (Provincia de Orense), domiciliado en la calle Santa Fe número 1194, y doña CONSUELO PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Carballo (Provincia de la Coruña), domiciliada en la calle 18 de Julio número 2011.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2226-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MEJOME, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión

jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Alvear s.n., y doña FELICIA DE PABLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alvear s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 2227-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN RAMON RONCOSO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colón número 1052 (3.a sección), y doña JOSEFA TREITAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Chaná número 2163.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 2228-v.my.19.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA FALCHONI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 24, y doña AMALIA SILVEIRA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Arenal Grande número 274.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 2229-v.my.19.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

CONVOCATORIA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, recaída en el expediente iniciado por don Luis M. Hugo, solicitando concordato preventivo judicial, se convoca á los acreedores de dicho comerciante, por tercera y última vez, para que concurran á la reunión que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 del corriente á las 9 a. m., á efecto de ocuparse del concordato propuesto por el deudor. — Fray Bentos, Mayo 2 de 1914. — *José Durañona y Vidal* Actuario. 2219-v.my.12.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Se hace saber al público que los tomos del Registro Nacional de Leyes correspondientes á los años 1908 á 1913, se hallan en venta en esta Administración á los precios de:

A 1|2 pasta .... $ 3.00 c|u.
" la rústica .... " 2.00 "

Montevideo, Marzo 28 de 1914.

El Administrador.

La venta de tomos encuadernados del DIARIO OFICIAL se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.—Montevideo, Febrero 27 de 1914. — *La Administración.*

Hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. —*La Administración.*

Receptoría de Aduana de Paysandú

LLAMADO A LICITACION PARA EL ARRENDAMIENTO DE LA CAPATACIA DE ADUANA

De acuerdo con las disposiciones y reglamento de Aduana, llámase á licitación pública hasta el 28 de Febrero de 1915, á contar del 27 del corriente mes, para el servicio de Capatacía de Aduana, que comprende carga y descarga de mercaderías, conducción á los depósitos, etc.; de conformidad con el reglamento y tarifa en vigencia para esta Aduana, que se encuentra á disposición de los interesados en esta Oficina, todos los días hábiles de 9 1|2 a. m. á 3 1|2 p. m.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente y con la garantía respectiva y serán abiertas en el despacho del que suscribe en presencia de los interesados que concurran al acto el día 12 del corriente mes á las 2 1|2 p. m.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazarlas todas.—Paysandú, Mayo 4 de 1914.—*E. Espalter.* 2216-v.my.12.

Oficina de Crédito Público

SERVICIO DE INTERESES

Desde el 2 de Mayo próximo, esta Oficina pagará los siguientes intereses:

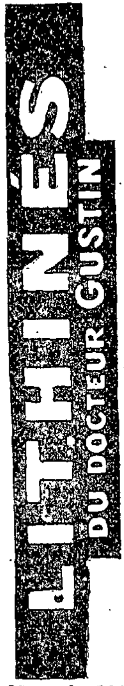
Deuda Consolidada del Uruguay, 89.o trimestre.
Obligaciones Hipotecarias Usina Eléctrica de Montevideo, 43.o bimestre.
Deuda de Edificios Universitarios, 35.o bimestre.—

Montevideo, Abril 23 de 1914. — *Miguel V. Martínez*, Director. 2149-v.my.30.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2630



Con fecha 5 de Mayo de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Mille y Caillaud, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LITHINES DU DOCTEUR GUSTIN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Mayo 5 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2201-v.my.26.

ACTA N.o 2629

Con fecha 5 de Mayo de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima Dollfus Nieg y Cía., de Mulhouse (Alsacia), ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA ESPECIAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a y 51.a. — Montevideo, Mayo 5 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2200-v.my.26.

ACTA N.o 2632

MALACÉINE

Con fecha 5 de Mayo de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Steinfels Fréres, de Vincennes (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"MALACEINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Mayo 5 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2203-v.my.26.

ACTA N.o 2618



Con fecha 29 de Abril de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pegg y Ellam Jones, Limited, de Morledge Mills, Derby (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"LA GIRAFA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 33.a y 73.a.—Montevideo, Abril 29 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2172-v.my.22.

ACTA N.o 2635



Con fecha 6 de Mayo de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Francesa de Algodones de Coser (Sociedad Anónima de París Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"CRUZ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 6 y 9, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a y 72.a. — Montevideo, Mayo 6 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2204-v.my.26.

ACTA N.o 2620



Con fecha 30 de Abril de 1914, el señor G. Sievers, apoderado de la "Semperit", Austro-Americana, fábrica de gomas, Sociedad Anónima, Viena, ha solicitado el registro de la marca:

"AGUILA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 6, 7 y 9, clases 3.a, 6.a, 10.a, 46.a, 48.a, 52.a, 55.a, 59.a, 60.a, 72.a, 78.a, 80.a. —Montevideo, Abril 30 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 2160-v.my.20.

ACTA N.o 2599



Con fecha 17 de Abril de 1914, el señor Juan Panzera, comerciante de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SAN ANTONIO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Abril 17 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2131-v.my.16.

ACTA N.o 2355



Con fecha 27 de Octubre de 1913, los señores Manuel Martínez y Cía., comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"EL GUADALQUIVIR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Octubre 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2143-v.my.16.

ACTA N.o 2608



Con fecha 25 de Abril de 1914, el señor Manuel T. de Fuentes, apoderado de la Sociedad Anónimal "Bodegas Bilbaínas", de Bilbao (España), ha solicitado el registro de la marca:

"BODEGAS BILBAINAS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 25 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2138-v.my.16.

ACTA N.o 2605

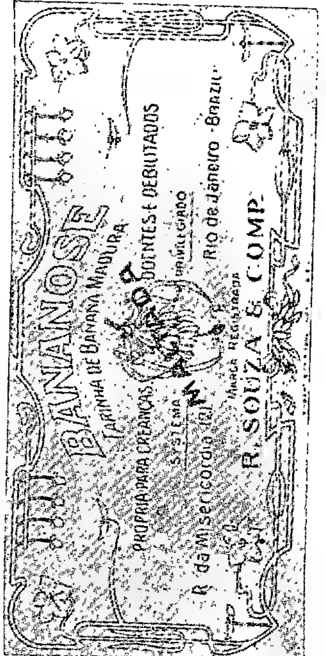
FLUXPHALTE

Con fecha 25 de Abril de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Anglo-Mexican Petroleum Products Company Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"FLUXPHALTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 2, clases 3.a, 7.a y 9.a. — Montevideo, Abril 25 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2135-v.my.16.

ACTA N.o 2611



Con fecha 27 de Abril de 1914, los señores Vallarino é hijo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BANANOSE"
(Etiqueta especial)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 63.a, 65.a, 66.a, 67.a, 70.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Abril 27 de 1914. *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2130-v.my.15.

ACTA N.o 2612



La Minerva
Marca Registrada

Con fecha 27 de Abril de 1914, los señores Barclay y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"LA MINERVA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, menos 8, clases 1.a á 24.a inclusive, 26.a á 32.a inclusive, 34.a á 60.a inclusive, 72.a y 74.a á 79.a inclusive. — Montevideo, Abril 27 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2141-v.my.16.

ACTA N.o 2614

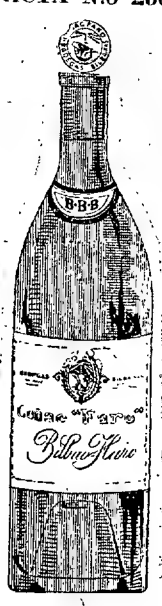


Con fecha 29 de Abril de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pfister y Vogel Leather *Company, de Milwaukee, Wisconsin* (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"P y V"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 2, clases 5.a y 10.a.—Montevideo, Abril 29 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2168-v.my.21.

ACTA N.o 2607



Con fecha 25 de Abril de 1914, el señor Manuel T. de Fuentes, apoderado de la Sociedad Anónimal "Bodegas Bilbaínas", de Bilbao (España), ha solicitado el registro de la marca:

"COGNAC FARO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 25 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2137-v.my.16.

ACTA N.o 2606



Con fecha 25 de Abril de 1914, el señor Manuel T. de Fuentes, apoderado de la Sociedad Anónimal "Bodegas Bilbaínas", de Bilbao (España), ha solicitado el registro de la marca:

"VERMOUTH ONENA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Abril 25 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2136-v.my.16.

ACTA N.o 2596



Con fecha 15 de Abril de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Zog Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"ZOG"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 14.a. — Montevideo, Abril 15 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
2103-v.my.11.

ACTA N.o 2616



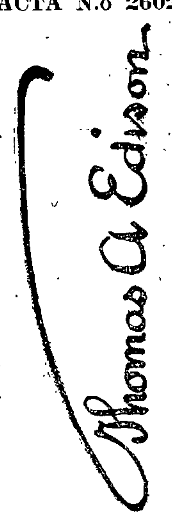
Con fecha 29 de Abril de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pfister y Vogel Leather Company, de Milwaukee, Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"VELOURS CALF"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 10.a.—Montevideo, Abril 29 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2170-v.my.21.

ACTA N.o 2602



Con fecha 22 de Abril de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Thomas A. Edison, Incorporated, de West Orange, Estados de Nueva Jersey (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca:

"THOMAS A. EDISON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 74.a, 75.a, 76.a, 78.a y 80.a. — Montevideo, Abril 22 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2132-v.my.16.

ACTA N.o 2631



Con fecha 5 de Mayo de 1914, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima Dollfus Mieg y Cía., de Mulhouse (Alsacia), ha solicitado el registro de la marca:

"D. M. C."

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a y 51.a. Montevideo, Mayo 5 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2202-v.my.26.

ACTA N.o 2636

SPARKLETS

Con fecha 6 de Mayo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aerotors Limited de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"SPARKLETS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 5, 8 y 9, clases 11.a, 40.a, 69.a y 80.a.—Montevideo, Mayo 6 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2212-v.my.27.

ACTA N.o 2617

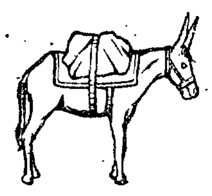
Con fecha 29 de Abril de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Edison Hispano Americana, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"KINETOPHONE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a, 75.a y 80.a. —Montevideo, Abril 29 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2171-v.my.21.

ACTA N.o 2634



LA MULA

Con fecha 6 de Mayo de 1914, el señor Carlos K. Mac-Col, apoderado de los señores Thos Firth y Sons Limited, de Norfolk Works, de la ciudad de Sheffield (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"LA MULA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9, clases 8.a, 16.a, 17.a, 23.a, 24.a, 27.a y 28.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a, 75.a y 78.a.—Montevideo, Mayo 6 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2211-v.my.27.

ACTA N.o 2633



Con fecha 6 de Mayo de 1914, el señor Carlos K. Mac-Col, apoderado de los señores Thos Firth y Sons Limited, de Norfolk Works, de la ciudad de Sheffield (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

"TRES ESLABONES"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, 4, 5 y 9; clases 8.a, 16.a, 17.a, 23.a, 24.a, 27.a y 28.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a, 75.a y 78.a.—Montevideo, Mayo 6 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2210-v.my.27.

ACTA N.o 2624

DEANE

Con fecha 4 de Mayo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Steam Pump Company, de la Ciudad de Nueva Jersey, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"DEANE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 18.a, 20.a, 22.a, 23.a y 24.a, —Montevideo, Mayo 4 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2207-v.my.27.

ACTA N.o 2621

Con fecha 4 de Mayo de 1914, el señor Luciano Maupeu, apoderado de la Sociedad "Les Etablissements Pouleuc Fréres", de París, ha solicitado el registro de la marca:

"NOVARSENOBENZOL BILLON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Mayo 4 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2188-v.my.23.

ACTA N.o 2610

KAPS

Con fecha 25 de Abril de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ernest Kaps, Pianoforte-Fabrik, de Dresden (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"KAPS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 76.a. — Montevideo, Abril 25 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2140-v.my.16.

ACTA N.o 2619

Con fecha 30 de Abril de 1914, el señor G. Sievers, apoderado de la "Semperit", Austro-Americana, fábrica de gomas, S. A. Viena, ha solicitado el registro de la marca:

"SEMPERIT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 6, 7 y 9, clases 3.a 6.a 10.a, 46.a, 48.a, 52.a, 55.a, 59.a, 60.a, 72.a, 78.a, 80.a. —Montevideo, Abril 30 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2159-v.my.20.

ACTA N.o 2615

LOTUS

Con fecha 29 de Abril de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pfister y Vogel Leather Company, de Milwaukee, Wisconsin (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"LOTUS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 2, clases 5.a y 10.a.—Montevideo, Abril 29 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2169-v.my.21.

ACTA N.o 2604

Con fecha 24 de Abril de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle Crocker y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"SLICKER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 y 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Abril 24 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2134-v.my.19.

ACTA N.o 2601

Con fecha 21 de Abril de 1914, los señores E. Wagenknecht y Cía., apoderados de la Compañía por Acciones Alemana Luxemburguense de Minas y Hornos en Bochum, Sucursal Dortmund, Dortmunder Unión (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"LARSSEN"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3, y 9, clases 8.a, 19.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a y 80.a. — Montevideo, Abril 21 de 1914. —*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2102-v.my.11.

ACTA N.o 2603



Con fecha 24 de Abril de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carlisle, Crocker y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AMERICAN RIFLE POWDER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 12.a. — Montevideo, Abril 24 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2133-v.my.16.

ACTA N.o 2626

INGECO

Con fecha 4 de Mayo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de International Gas Engine Company, de Oudahy, Milwaukee, Wisconsin (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca:

"INGECO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a.—Montevideo, Mayo 4 de 1914.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2209-v.my.27.

ACTA N.o 2609

MEXPHALTE

Con fecha 25 de Abril de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Anglo-Mexican Petroleum Products Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"MEXPHALTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 1, clase 7.a. — Montevideo, Abril 25 de 1914. — *Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.

2139-v.my.16.

ACTA N.o 2625

WORTHINGTON

Con fecha 4 de Mayo de 1914, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Henry R. Worthington, de Harrison, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"WORTHINGTON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clases 16.a, 18.a, 20.a, 22.a y 23.a.—Montevideo, Mayo 4 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* 2208-v.my.27.

ACTA N.o 2622

Con fecha 4 de Mayo de 1914, el señor Luciano Maupeu, apoderado de la Sociedad "Les Etablissements Pouleuc Fréres", de París, ha solicitado el registro de la marca:

"ARSENOBENZOL BILLON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Mayo 4 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2189-v.my.23.

ACTA N.o 2623

Con fecha 4 de Mayo de 1914, el señor Luciano Maupeu, apoderado de la Sociedad "Les Etablissements Pouleuc Fréres", de París, ha solicitado el registro de la marca:

"DMEGOU"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a.—Montevideo, Mayo 4 de 1914.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 2190-v.my.23.

Biblioteca Nacional

Juan Castorina (pseudónimo Oscar Nati), italiano, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1243, ha solicitado el registro de la propiedad artística de la pieza musical de que es autor y editor, titulada "El Teru-tero" (tango para piano). — Montevideo, Mayo 2 de 1914. — *Felipe Villegas Zúñiga,* Director. 2205-v.my.9.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

MESAS EXAMINADORAS

Se hace saber á los interesados que las Mesas que recibirán los exámenes de Maestros Nacionales en el período de Mayo corriente, estarán formadas como sigue:

Día 6 — Agricultura y Ganadería: Presidente, doctor José Pedro Varela, y vocales: señores Alfredo Ramos Montero y Teodoro Alvarez.

Día 6 — Caligrafía: Presidente, doctor Mariano Pereira Núñez, y vocales: señora Margarita A. de Ochotorena y señorita Clelia Vitale d'Amico.

Día 11 — Nociones de Ciencias: Presidente, doctor Carlos Sáenz de Zumarán, y vocales: señoras Elena P. de Pecantet y Luisa G. de Murguía.

Día 11 — Dibujo: Presidente, señor Emilio Fournié, y vocales: señores Hermenegildo Sábat y Domingo Laporte.

Día 15 — Geografía y Cosmografía: Presidente, doctor José T. Piaggio, y vocales: señores Arturo Carbonell y Migal y Luis Morandi.

Día 15 — Economía doméstica y labores: Presidente, señorita Leonor Hourticou, y vocales: señora Mercedes S. de García y señorita Juana Pugni.

Día 19 — Aritmética: Presidente, señor Rodolfo Muñoz Oribe, y vocales señor Emilio Fournié y señorita Cloris Simeto.

Día 19 — Lectura: Presidente, doctor Carlos Sáenz de Zumarán, y vocales: señoras Ema C. de Princivalle y Luisa Palumbo de Shannon.

Día 26 — Moral y Religión: Presidente, doctor José T. Piaggio, y vocales señorita Leonor Hourticou y Aurelia Viera.

Día 26 — Gramática y Composición: Presidente, doctor Juan Aguirre y González, y vocales: señoras Isabel A. de de la Fuente y señor Francisco Gámez Marín.

Día 30 — Historia y Constitución: Presidente, doctor Mariano Pereira Núñez, y vocales doctor José Pedro Segundo y señora María D. de Pintos.

Día 30 — Dibujo y Caligrafía (3.er grado): Presidente, señor Emilio Fournié, y vocales: señorita Clelia Vitale d'Amico y señor Domingo Laporte.

Día 1.o de Junio — Pedagogía, Presidente, doctor José Pedro Varela, y vocales señoritas Leonor Hourticou y María García San Martín.

Día 2 — Trabajos Manuales: Presidente, señor Alfredo Samonati, y vocales: señores Francisco Martínez Vázquez y Juan Villarino.

Día 2 — Idioma Francés: Presidente, señor Alfredo Samonati, y vocales: señora Amalia B. de Ferrari y señor Pedro Charles.

Día 2 — Música: Presidente, doctor Carlos Sáenz de Zumarán, y vocales: señorita Dolores Touriz y señor Pílades Stampanoni.

Los exámenes se efectuarán de las 9 á las 12 y de las 14 á las 18, todos los días hábiles. — Montevideo, Mayo 2 de 1914. — *Pedro Bustamante,* Secretario General. 2179-v.my.15.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

EMISION DE SELLOS

Por disposición de la Dirección General de Correos y Telégrafos, se hace saber al público que el día 1.o de Mayo próximo se pondrá en circulación una nueva emisión de sellos postales de Tasa, del valor de dos centésimos, impresos en tinta carmín y de cuatro centésimos impresos en tinta violeta. Esta emisión ha sido autorizada por resolución del Gobierno de fecha 26 de Julio ppdo.—Montevideo, Abril 30 de 1914.—*La Secretaría.* 2161-v.my.12.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Arquitectura

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la construcción de un pabellón destinado á sala de autopsias y depósito en el Hospital Gaián-Rocha (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas en esta Dirección el día 9 de Mayo de 1914 á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. — Montevideo, Abril 21 de 1914. — *J. P. Gianelli,* Director. 2124-v.my.9.

Dirección de Vialidad

Llamado á licitación para la construcción de las pilas, estribos y carreteras de acceso del puente á construirse sobre el río San José, en la picada de Varela.

Llámase á licitación para la construcción de las pilas, estribos y carreteras de acceso del puente á construirse sobre el río San José, en la picada de Varela, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de 1 1|2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 de Junio próximo á las 3 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Marzo 10 de 1914. — *José Pedro López,* Oficial 1.o. 1847-v.jn.12.

Dirección de Hidrografía

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la reforma del faro de la Isla del Farallón, con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se hallan á disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, todos los días hábiles de 2 á 6 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 8 de Junio de 1914 á las 4 p. m., en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 7 de 1914. — *V. Benavídez.* 1597-v.jn.8.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión mensual de los siguientes artículos: 150.000 kilos maíz, 50.000 kilos afrecho, 140.000 kilos alfalfa, 70.000 kilos paja, 23.000 atados alfalfa verde.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados de 9 á 11 y de 14 á 18 en la Sección Informes y Aduana de esta Administración.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán hasta el día 12 á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Mayo 6 de 1914. — *La Secretaría.* 2197-v.my.12.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión mensual de los siguientes artículos: 50.000 kilos maíz, 50.000 kilos afrecho, 87.000 kilos alfalfa.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados de 9 á 11 y de 14 á 18 en la Sección Informes y Aduana de esta Administración.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán hasta el día 13 á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazarlas todas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Mayo 5 de 1914. — *La Secretaría.* 2198-v.my.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Doña María Lisazo de Franza, se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 576 del Cementerio del Buceo que está á nombre de su finado padre don Joaquín Lisazo. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Abril 18 de 1914.—*La Administración.* 2084-v.jl.20.

Don Juan Domínguez y Núñez se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 294 del Cementerio del Buceo, que está á nombre de Juan Núñez. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 9 de 1914.—*La Administración.* 1994-v.jl.3.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

TERCER LLAMADO A LICITACION

Por tercera y última vez llámase á licitación pública para la construcción del adoquinado de las calles Ituzaingó y América, en la extensión comprendida entre la Avenida General Flores y la ribera Norte, de acuerdo con el pliego de condiciones que estará á disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia, todos los días hábiles de 9 á 11 a. m. y de 1 á 4 p. m.

Las propuestas, en el sellado de ley, se presentarán hasta el día 27 de Mayo próximo á las 2 p. m., fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Cada proponente acompañará su propuesta con una garantía equivalente al cinco por ciento del importe de su oferta, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptación ó rechazo, según convenga á los intereses, declarándose hábil la licitación con cualquier número de proponentes.—Colonia, Abril 27 de 1914.—*Felipe Suárez,* Intendente.—*Andrés Torres,* Secretario. 2154-v.my.27.

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación por segunda vez para contratar la construcción de las obras de saneamiento en la ciudad de Colonia, de acuerdo con los proyectos, planos, memorias descriptivas y demás recaudos que obran en la Intendencia Municipal á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 á 11 a. m. y de 2 á 4 p. m.

Las propuestas deberán subordinarse á los pliegos de condiciones respectivos y proyectos aprobados por el Superior Gobierno, al decreto reglamentario de licitaciones públicas y en cuanto á la forma de pago de las mismas la Municipalidad establece lo determinado en el artículo 9.o de la ley del 17 de Julio de 1913.

A las 2 p. m. del 20 de Mayo del corriente año, en la Intendencia Municipal y en acto público, se procederá á la apertura de las propuestas que se presenten, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Colonia, Febrero 17 de 1914.—*Felipe Suárez,* Intendente.—*Andrés Torres,* Secretario. 1729-v.my.20.

INTENDENCIA M. DE SAN JOSE

LICITACION

Con arreglo al pliego de condiciones respectivo y á las disposiciones vigentes en la materia, se llama á licitación por última vez para la provisión y colocación de cuatro mil chapas de numeración y trescientas de nomenclatura, para las calles de esta ciudad. Las propuestas, en el sellado correspondiente, se presentarán en esta Intendencia hasta el día 28 de Mayo á las 15 horas, y serán abiertas en presencia de los interesados, reservándose esta repartición el derecho de aceptar la más ventajosa ó de rechazarlas todas siempre que ninguna sea conveniente para los intereses municipales. — San José, Abril 27 de 1914.—*Antonio Pan,* Intendente. —*Blas C. Martínez,* Secretario. 2164-v.my.28.

COMISION AUXILIAR DE JUAN LACAZE

Desviación de camino

De acuerdo con lo establecido por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que ante esta Corporación se ha presentado don Lorenzo Foderé, como arrendatario de don Augusto Nery, solicitando la desviación de un camino público, que atraviesando campo del último, en esta jurisdicción, corre de Sudeste á Noroeste, entre los pasos de los arroyos Minuano y Sauce, por otro paralelo.

A los fines consiguientes, y de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de 20 de Noviembre de 1911, se hace la presente, pudiendo los opositores á la desviación proyectada hacerlo conocer en legal forma á esta Auxiliar. — Juan Lacaze, Abril 12 de 1914. — *A. Romero,* Presidente. — *H. Santini,* Secretario. 2057-v.my.16.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ARMANDO VICTOR LALANNE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad

oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Constituyente número 1924, y doña MARIA ELENA ROSELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 706.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, remitido á la sección del proyectante y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.
2178-v.my.13.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL LAGATTA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Aeta, Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Colón número 1324, y doña MARIA TERESA CANDIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Aeta, Provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Wáshington número 258.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
2188-v.my.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MANDIÁ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Camacuá número 568, y doña ADELA PATRONE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Camacuá número 578.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil.
2179-v.my.13.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REGIS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Juan Jackson número 954, y doña CLOTILDE PELLICCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Masa Carrara, domiciliada en la calle Convención número 1075.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
2169-v.my.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MOREIRA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1192, y doña CARMEN DOBAO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Canelones número 860.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.
2170-v.my.12.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saebr: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCALABRINI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1390, y doña MATILDE OSSOLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 932.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2210-v.my.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO OLASCOAGA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarón número 1115, y doña MANUELA ANDRADE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1115.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2211-v.my.15.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Ibicuy número ..., y doña MARIA TORRES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Ibicuy número ...

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2189-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LUJAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1234, y doña SARA CONCEPCION DASSORI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1140.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2190-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUSSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1473, y doña EVA MARIA VARELA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Yaguarón número 1211.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2191-v.my.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO CAVO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida de la Paz número 1085, y doña LUISA CECILIA ALBINA GRAFFIGNA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1087.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2180-v.my.13.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO INZAURRALDE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña MARIA LOMBARDO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2156-v.my.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ALLEMANDI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Turín, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1267, y doña DEMOFILA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1267.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. **Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.
2157-v.my.9.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1914, á las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIELSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en San Juan, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1367, y doña CARMEN VARELA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1367.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2192-v.my.14.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASTOR VILLAR ALVAREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña el 1.o de Febrero de 1888, domiciliado en la Avenida de la Paz número 1687, y doña MARIA LINARES FREIRE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña el 15 de Julio de 1890, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 1121.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en *la puerta de esta Oficina y publicado en el* **DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil.
2166-v.my.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE DEL RIO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Soria, domiciliado en la calle Cerrito número 536, y doña MARIA BLANCA MIRAMONTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vázquez número 1433.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2218-v.my.16.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1914, á las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO VISPEO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1466, y doña CONSUELO CASTRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1466.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2193-v.my.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

en matrimonio don MARIANO ESBERT, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión cochero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1685, y doña MARIA ELENA FERRARI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1686.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 2181-v.my.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ABETE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle La Paz número 1950, y doña PAULINA BONIFACINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Canelones número 1612.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.
2182-v.my.13.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAPPETTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 15, y doña CATALINA MARGARITA PARODI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 15.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 2194-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TRIGO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Panamá número 1313, y doña DOLORES MATO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida General Rondeau número 1808.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 2195-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SIERRA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en la calle General Freire número 1321, y doña VICENTA NEGRI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle General Freire número 1321.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 2196-v.my.14.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PORTEIRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 1767, y doña JOSEFA PEREZ NIETO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Bequeló número 2055.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 2183-v.my.13.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MALLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Martín García número 26, y doña MARIA ISABEL IBAÑEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 26.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 2184-v.my.13.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MASCARINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sierra número 2378, y doña DOMINGA GUTIERREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 2378.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 2185-v.my.13.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATILDE GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle General Fraga número 68, y doña RAMONA PORTILLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Arequita número 47a.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 2167-v.my.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ASCONEGUI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Asunción número 1482, y doña ELVIRA SANTOS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Figueroa número 2026.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 2158-v.my.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 39 años de edad, de estado viudo, de profesión sombrerero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Médanos número 1777, y doña VICENTA YAÑEZ, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva York número 1440.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil. 2159-v.my.9.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANDALIO FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Corrientes, domiciliado en Colón, y doña GUILLERMINA VALLARINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz,* Oficial del Estado Civil. 2197-v.my.14.

En Colón, y el día 3 del mes de Mayo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO VERMUDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en Colón, y doña ELENA DEVINCHENGI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Paso del Molino, domiciliada en el Pantanoso.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz,* Oficial del Estado Civil. 2198-v.my.14.

En Colón, y el día 25 del mes de Abril del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS BARRIOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña ADELAIDA ALAYON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Raíz,* Oficial del Estado Civil. 2160-v.my.9.

En Colón, y el día 27 del mes de Abril del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN SALAVERRIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña DOMINGA GASTELUMENDI CASALAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en Colón.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raíz,* Oficial del Estado Civil. 2161-v.my.9.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO BENJAMIN DEMARIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 20 de Febrero s|n., y doña JACINTA CLOTILDE OBELAR, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle 18 de Julio número 72 (Unión).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 2212-v.my.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MELAZZI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Progreso número 56, y doña PETRONA ROSELLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle José Giró número 228 (Barrio Maciel).
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona,* Oficial del Estado Civil. 2213-v.my.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BALVERDE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Solferino número

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

33, y doña BEATRIZ SOUZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Artes número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 2214-v.my.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga s|n., y doña IGNACIA FUMIA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga número 312.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 2215-v.my.15.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO GUIMARAES, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto número 1778 (15.a sección judicial), y doña EMA ELVIRA RAMONA BALPARDA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Artes número 38.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 2171-v.my.12.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL D'ARGENIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Avellino, domiciliado en la calle Médanos número 1520, y doña MARIA DOLORES SCHINCA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 284.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 2216-v.my.15.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BLANQUER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en Valencia, domiciliado en la calle Estomba número 37, y doña REMEDIO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Gerentes número 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 2217-v.my.15.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CABOT, de 30 años de edad, de estado viudo, de profesión botánico, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Suárez número 83, y doña JUANA SALBITANO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida Flores esquina Industria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 2172-v.my.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LEONARDO GILARDI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto número 274a, y doña DELFINA ROLANDO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 406.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 2162-v.my.9.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 2 del mes de Mayo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han *proyectado unirse en matrimonio don* JUAN LÁSCARIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad griego, nacido en Macedonia, domiciliado en la calle Inglaterra número 60, y doña MARIA CARMEN FERREIRO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Méjico número 141.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil. 2186-v.my.13.

En la Villa del Cerro, y el día 25 del mes de Abril del año 1914, á las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado *unirse en matrimonio don* DOMINGO SPOSITO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad italiano, nacido en Cicilia, domiciliado en la calle República Argentina número 120, y doña VIRGINIA DIAZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Chile número 87.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián C. Robaina*, Oficial del Estado Civil. 2168-v.my.11.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GUTIERREZ LOPEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Gijón, domiciliado en la calle 1.a Mac-Eachen número 27 (Capurro), y doña MARIA FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle 1.a Mac-Eachen número 27 (Capurro).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil. 2199-v.my.14.

15.a Sección del Depto. de Montevic

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO JUAN BALDION, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Pando (Departamento de Canelones), domiciliado en Peñarol (21.a sección), y doña IRENE ESPERANZA TORRES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la *calle Charrúa número 1910.*

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 21.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 2219-v.my.16.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JOSE TRAVERSO, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 38, y doña MARIA MERCEDES SANJURJO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 2134.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 2200-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don CARLOS SALDUONDO, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Caiguá número 1127, y doña ELENA ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle Caiguá número 1127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio contraído, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 2201-v.my.14.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO RAMON BONILLA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado), domiciliado en la calle Rivera número 1782, y doña MANUELA TERESA MARTA AYALA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1042.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 2173-v.my.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DECKER, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Municipio número 1425, y doña AMANDA ROBAY, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1032.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 2174-v.my.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS BONORA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Presidente Giró número 18, y doña ANGELA MONZA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Patria número 2217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 2175-v.my.12.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1914, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO RAMON QUINTEROS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1138 (6.a sección), y doña MARIA DI PASCA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1362.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 2163-v.my.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ABBONDANZA

DUBRA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1438, y doña AMANDA LARROSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1888.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

2164-v.my.9.

18.a sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Martín García número 98 n|a., y doña LUISA PIZZO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 6 de Abril número 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

2202-v.my.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO PEREZ FUMERO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1003, y doña ERNESTINA GARRONI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Manuel Haedo número 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

2203-v.my.14.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BALDIZAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 832, y doña MARIA ANGELICA ARGERIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

2204-v.my.14.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Abril del año 1914, á las 5 y 50 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que los han contraído matrimonio in-extremis don EZEQUIEL FARIAS, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad oriental, nacido en Molles, domiciliado en la calle Lisboa número 563, y doña ECILDA IBARRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Lisboa número 563.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

2176-v.my.12.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PABLO GUIDOBONO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colóló número 20, y doña MARIA ISABEL SOCA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 21 de Septiembre esquina Libertad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

2165-v.my.9.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GORGOROSO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Blandengues número 160, y doña JACINTA LARRAIZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Blandengues número 160.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2205-v.my.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PERAZA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle San Eugenio número 94, y doña MARIA DEL CARMEN RASINES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2258.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

2206-v.my.14.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1914, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO LURATI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maipú número 14, y doña VICTORIA GIAMMARCHI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguel Barreiro, número 21.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio*, Oficial del Estado Civil.

2187-v.my.13.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Mayo del año 1914, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña EULALIA JOSEFA GELMI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2220-v.my.16.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Mayo del año 1914, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MORIN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Tajes s|n., y doña CARMEN DELGADO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Santa Lucía s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2207-v.my.14.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Mayo del año 1914, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SOSA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña ANGELA ROSA FERIOLE, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

2208-v.my.14.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 2 del mes de Mayo del año 1914, á las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ARMAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 845, y doña DAURA HARLEY, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Millán número 616.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

2209-v.my.14.

En Sayago, y el día 29 del mes de Abril del año 1914, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SENEL FRANQUI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña LUISA GONZALEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Santa Lucía, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

2177-v.my.12.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á Martín Catalina, Pío Rodríguez, Tomás Pablo, Juan y Cecilio Jesús Hernández, á las sucesiones de don Domingo Catalina, Luis Larrobla y María Rodríguez de Pereira, Celestino y Aquilino Hernández y Domingo Pucce, y á todos los que se consideren con derecho al campo de 6.691 hectáreas, ubicado en la 6.a sección de Tacuarembó, que fué de propiedad de don Carlos María Reyles, comprendido dentro de los siguientes límites: Al Norte, Cuchilla entre Tres Cruces y Tacuarembó, que lo separa de campos de Joaquín Correa, sucesión Rebollo y Baltasar Correa; por el Este, la Cañada de Fontaine y María Chaves; por el Oeste, campo de María Rodríguez y el arroyo Tacuarembó Chico, y por el Sur, ese mismo arroyo, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que les ha iniciado el Fisco por reivindicación de dicho campo, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307, 308 y 282 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Abril 14 de 1914. — *Domingo E. González*, Actuario.

2074-v.my.19.

JUZGADO LETRADO D. DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en los autos caratulados: "Bartolo Bolia, homologación de concordato judicial", se hace saber que el nombrado comerciante don Bartolo Bolia, ha presentado un contrato extrajudicial que transcripto dice: "Los abajo firmados, acreedores de don Bartolo Bolia, prestan su conformidad al arreglo de sus cuentas con dicho señor sobre la base de una quita de un 60 o|o y debiendo abonarse el 40 restante en tres plazos, á saber, á los 6, 12 y 18 meses, contados desde la aprobación de este convenio. — Durazno, Marzo de 1914. — Schelotto Hnos y Cía., $ 368.36; Luis Bonifacio, 250.00; Hijos de C. Filippini y Cía., 368.96; Manuel Piriz, 1.500.00; p. p. Bartolomé Triay: Julio I. Rivero, 368.73; por autorización de mi señora madre Salomé O. de Barragán por no saber firmar: Miguel A. Barragán, 4.080.73; Moretti, Ruiz y Cía., 2.393.91; Spigno Mayuard Martínez, 700.00; Storace y Cía., 2.348.39. p. p. A. Gatti: Ambrosio Gatti (hijo), 202.45; p. p. Eugenio Villemur 328.44; Eugenio Robert y Cía., 40.55; Carlos F. Alvariza y Arcos, 456.42; Heros Diez y Sacarelo, 397.43; Luis T. Pitzer, 289.31; Marciel Yáñez y Cía., 340.02. — Aceptamos este arreglo siempre que este señor hipoteque la propiedad á la masa de acreedores como lo había prometido: Brito Foresti, Rolando y Cía., 267.33; La Unión Mercantil, 399.80; Carlisle Crocker y Cía., 423.86; Rossi y Cía., 522.21; Saint Hnos., 221.84; Starico y Cía., 236.95; Lorenzo Zabaleta, 355.70; José Granada, 278.10; Ernesto Quincke, 7.00; La Plata Reel Cotton Cía., 30.00; Juan M. Mailhos, 239.06; Federico Clrsfeld y Cía., 368.84; Angel Giorello é hijos, 368.48; Jaime Bech y Cía., 39.30; Manuel Bravo,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

1.000.00; Peluffo y Cía., 168.25; Domingo Restano, 38.10: Juan M. Minetto, 89.12. — Aceptamos el arreglo con condición de ofrecer garantía hipotecaria: Juan J. Hore y Cía., 245.62; Juan C. Barindelli, 34.02; Pedro Mondino y Hnos., 91.43; Cartías N. del Río, 24.70; Tomás Bolia, 319.82; Carmelo A. Dinardi, 78.49; Francisco Bolia, 900.00; Francisco Muerza, 158.45; José Irigoyen, 19.53".— Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de veinte días. — Durazno, Abril 24 de 1914. — *Belarmino Gaetano,* Escribano Público.
2127-v.my.19.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORIDA

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de Antonio Martínez, para que todos los que se crean con derechos á heredarle se presenten ante este Juzgado con los justificativos de su parentesco dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.—Florida, Marzo 12 de 1914.—*Anselmo Bollasino,* Escribano Público.
1903-v.my.21.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Josefa Fernández de Vigo, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 6 de 1914. — *Antonio Vivas Cerantes,* Escribano Público.
2105-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Leonidas Fossati Rosselli y en el expediente rotulado "Sucesión Juan Nieves, María González y Paulino Nieves", se cita y emplaza por el término de noventa días á la heredera Jerónima Nieves para que comparezca á estar con arreglo á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designarle curador que la represente. —Rocha, Diciembre 24 de 1913. — *Juan Cendán,* Escribano.
1995-v.jl.3.

JUZGADO LETRADO D. DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Pedro M. Lago, se hace saber que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Manuel Diéguez, previniéndose en consecuencia: 1.o Que todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido deben manifestarlo por escrito á este Juzgado, so pena de ser consideradas como ocultadoras de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico provisorio, don Juan M. Casco, los títulos justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Abril 16 de 1914. — *Eduardo Pérez Olave,* Escribano Público.
2089-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE MINAS

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza á Guillermo Fernández (hijo), ó á sus herederos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, por cobro de Impuesto Inmobiliario de una propiedad sita en esta ciudad, en la calle Enrique Lados, manzana número 62, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Marzo 6 de 1914.— *Miguel Herrera y Thode,* Juez de Paz.
1874-v.jn.17.

EMPLAZAMIENTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á los herederos de doña Tomasa Testa de Alejandría para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que ha iniciado la Administración Departamental de Rentas por cobro del Impuesto Inmobiliario de una propiedad sita en esta ciudad, con frente á la calle Sarandí, entre las de Molles y Brecha, manzana número 90, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Minas, Marzo 3 de 1914. — *M. Herrera y Thode.*
1829-v.jn.10.

COMERCIALES

Al comercio y al público

Participo al comercio que habiendo vendido las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Rivera número 361 al señor Fernando Iphar, se sirvan pasar á cobrar sus cuentas dentro del término de 30 días como marca la ley.—Montevideo, Mayo 7 de 1914.—*Joaquín L. Costanzo.*
2215-v.my.28.

Venta de almacén

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay, hemos prometido en venta á los señores Anselmo Milano, Eugenio Sciarra y Enrique Sciarra el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas denominado "Provisión Imperial", giraba en esta plaza bajo la razón social de Ramón Fernández y Cía. En consecuencia, los que tengan créditos á cobrar se servirán exigir su pago en el "Almacén del Mercado", calle Reconquista número 713, dentro del plazo que marca la ley. Montevideo, Mayo 7 de 1914. — *José Ramón Fernández.* — *Miguel Colasessano.* — *José Granero.* —*Anselmo Milano.* — *Eugenio Sciarra.* — *Enrique Sciarra.*
2194-v.my.28.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich, con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, he prometido vender á favor del señor Ramón Díaz (hijo) el negocio de mi propiedad, sito en la calle Cuareim número 2301, esquina Francisco Tajes, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro de los 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 6 de 1914.—*Juan Cumbrao.*
2214-v.my.28.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he prometido vender á don Saberio Boccardo las existencias del negocio de almacén y billar que tengo establecido en la ciudad en la calle Minas esquina Nueva York. Los que se consideren acreedores se servirán pasar con sus justificativos por el local aludido dentro del término de treinta días donde serán atendidos. Pasado dicho término otorgaré á favor del comprador la correspondiente escritura.— Montevideo, Mayo 6 de 1914. — *Antonio Lodo.*
2205-v.my.28.

Venta de panadería

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don Juan Castro el negocio de panadería que tengo establecido en la calle Particular número 13, en Capurro, de esta ciudad, denominado "Stella d'Italia", con todos sus útiles y accesorios. Los que se consideren acreedores se servirán presentarse con sus justificativos en el local aludido dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de esta publicación, donde serán atendidos, pues pasado ese término otorgaré al comprador la respectiva escritura. — Montevideo, Mayo 5 de 1914. — *Francisco Ferri.*
2195-v.my.28.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he vendido á don Manuel Brocos. mi casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecida en esta Capital en la calle Ejido número 1170. También hago notar que dicho negocio me fué á su vez enajenado por don Juan Maggiolo, con quien lo había adquirido de don Vicente Viña. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten en el indicado domicilio con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. á los efectos de derecho. — Montevideo, Mayo 5 de 1914.—*Bernardo Míguez.*
2186-v.my.27.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Guelfi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 25 de Agosto número 501, esquina Treinta y Tres, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 5 de 1914.—*Pena y Rodríguez.*
2192-v.my.27.

Al comercio y al público

Hago saber que por escritura que hoy autorizó el escribano don Demetrio Ruy, he vendido á don Eduardo F. Rocha la casa de comercio en el ramo de almacén, tienda y ferretería que poseía en Corrales de Cebollatí (Departamento de Treinta y Tres. haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de la materia.—Montevideo, Mayo 4 de 1914.— *Justino M. Ituarte.*—*Eduardo F. Rocha.*
2187-v.my.27.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que con fecha de Abril del año en curso y por escritura que autorizó el escribano Gustavo R. Laborde se ha disuelto la sociedad que teníamos constituída. En consecuencia y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren con derecho para que concurran dentro del término de 30 días, á contar de la fecha, á la calle Colón número á estar á derecho.—Montevideo, Mayo 4 de 1914.— *Juan R. Brasó.*—*Juan Antonio Paganini.*
2180-v.my.26.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Domínguez y Caprioli las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cebollatí esquina Caiguá número 907, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Mayo 4 de 1914. — *Aymerich y Vidal.*
2178-v.my.26.

Al público y al comercio

Por el presente hago constar que he prometido vender á don José Bocdo Regueira la mitad ó sea toda mi participación en el establecimiento comercial denominado "Fonda Española", situada en la casa número 1451 de la calle Nueva York. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pudiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la casa número 1385 de la calle Misiones. — Montevideo, Mayo 4 de 1914. — *Manuel Rumbo.*
2177-v.my.26.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley hago saber al público que he prometido vender á don Antonio Riera las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en el Pueblo Porvenir, quedándome yo con el activo y pasivo de la misma. — Paysandú, Mayo 3 de 1914. — *Ramón M. Mallorino.*
2184-v.my.27.

Disolución de sociedad

Se pone en conocimiento del público y del comercio que por escritura autorizada el 2 del corriente por el escribano Rafael Marasco, de común acuerdo y amigablemente ha quedado disuelta la sociedad que para la pulimentación del granito y de las piedras en general giraba en esta plaza bajo la razón Pablo Vedani y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma don Pablo Vedani, quedando libre de toda obligación el socio saliente don Mario Cardini. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1914. — *Pablo Vedani.* — *Mario Cardini.*
2176-v.my.26.

Disolución de sociedad

Los que suscriben. únicos dueños de la panadería "Nuevo Fin de Siglo" situada en esta ciudad, calle Cuñapirú número 66, que gira bajo la razón social de "Gerpe y García", participan al público que disolvieron totalmente esa sociedad, quedando todas las existencias ó sea el activo y pasivo á cargo del firmante Félix Gerpe. Los acreedores se presentarán con los justificativos en dicho local para pagarles sus deudas.—Montevideo, Mayo 2 de 1914.—*Félix Gerpe.*—*Manuel García.*
2163-v.my.26.

Venta de carpintería

Al público y al comercio hago saber que he vendido al señor Romeo Elena el taller de carpintería, máquinas y existencias que tenía establecido en la Avenida Garibaldi número 544, quedando de mi cuenta y cargo las cuentas á cobrar y á pagar. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1914.—*Juan Valz.*
2155-v.my.21.

Disolución y formación de sociedad

Al comercio y al público comunicamos que por amigable convenio hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba bajo la razón de Ramón J. Kelly y Cía., y constituir la razón social de Kelly y Cía., componiendo esta firma los señores Eduardo y Ramón J. Kelly, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la anterior una vez homologado el concordato en trámite, lo que hacemos público á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 1.o de 1914. —*Ramón J. Kelly y Cía.* — *Eduardo Kelly.* — *Ramón J. Kelly.*
2199-v.my.28.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de don Ramón Valverde el almacén de comestibles y bebidas sito en el Camino Nacional á la Barra s|n., de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Mayo 1.o de 1914.— *Manuel Fernández.*
2167-v.my.26.

Promesa de venta

Habiendo prometido vender á don Agustín Cella mi casa de comercio en el ramo de almacén si-

tuada en la casa calle Carlos Reyles esquina Sarandí, se hace la presente publicación á los efectos legales, debiendo presentarse las personas á quienes les sea deudor dentro del plazo de treinta días, de conformidad á la ley de 26 de Septiembre de 1904, en el mismo local. — San Carlos, Abril 30 de 1914.—*Teodoro G. Pérez.*
2196-v.my.28.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que en escritura que autorizó hoy en esta villa el escribano don Gabriel Borrás hemos vendido á don Bernardo Zunin el almacén de comestibles, bebidas, tienda y ferretería y ramos anexos que teníamos establecido en la 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, Costa del Colla. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Villa del Rosario, Abril 30 de 1914. —*Luis Carbajal. — César Carbajal.*
2185-v.my.27.

Venta de farmacia

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender á los señores Francisco Sangurgo y Cía. nuestra casa de comercio en el ramo de farmacia y que giraba en esta plaza bajo la firma social de Mayor y Cía., calle Agraciada número 2761. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 citamos á todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la indicada casa.—Montevideo, Abril 30 de 1914. — *Mayor y Cía.*
2173-v.my.26.

Almacén vendido

Se hace saber al público y al comercio en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, hemos contratado vender á favor de los señores Benito Peon y Cía. el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Paysandú número 1249, esquina á la de Yi, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 30 de 1914.—*González y García.*
2157-v.my.21.

Almacén vendido

A los efectos legales participamos que según balance practicado por los balanceadores Riera y Acuña Friedrich con escritorio en la calle Orillas del Plata número 1126, hemos prometido vender al señor José Ribó el negocio de nuestra propiedad sito en la calle Mac-Eachen, esquina General Prim de esta ciudad. Los que se consideren con algún derecho sobre el indicado negocio deberán presentar sus cuentas dentro de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 30 de 1914.—*José Blanco y Cía.*
2158-v.my.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Ramiro Novoa y Florencio M. Monteghirfo las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 120, esquina Cuñapirú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Abril 29 de 1914.—*Sorrondegui y Cía.*
2162-v.my.26.

Disolución de sociedad

Participo al comercio y al público en general que según escritura autorizada por el escribano don Demetrio Ruiz con fecha 31 de Diciembre de 1913, se ha disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad, calle Ciudadela número 1386, en el ramo de paños y casimires, bajo la firma de López y Cía. El activo y pasivo de dicha firma ha quedado á cargo exclusivo del señor Antonio Spera, pagándose las cuentas de la firma anterior hasta el 30 de Mayo de 1914 en la calle Sarandí número 535. — Montevideo, Abril 29 de 1914. — *Antonio Spera. López y Cía.*
2146-v.my.30.

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Manuel Gómez la casa de negocio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle Sierra número 2200, esquina Nicaragua. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Abril 29 de 1914.—*Constante Pazos.*
2150-v.my.31.

Al comercio y al público

Participo que por compromiso de esta fecha he prometido vender á don Florentino H. Espina mi casa comercial en los ramos de café, bar y billar, que tengo establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio, altos del "Teatro Macció", y de acuerdo con las leyes vigentes cito á los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días de la fecha en la precitada casa de comercio, á fin de abonarles el importe de los mismos.—San José, Abril 28 de 1914.—*Marcos E. Morales.*
2183-v.my.27.

Venta de comercio

A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Santos A. Gómez, en esta ciudad, el 31 de Enero del corriente año, he vendido á don Francisco Posada las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y demás anexos tenía establecida en la Estación Tambores y que giraba bajo la razón social de Andrés Alberti y Compañía. Los acreedores deberán presentar sus respectivas cuentas dentro del término de 30 días en mi domicilio de esta ciudad.—Tacuarembó, Abril 23 de 1914.—*Andrés Alberti y Compañía.*
2191-v.jn.6.

Al comercio y al público

Participo que por compromiso de esta fecha he prometido vender á don José Franceschini mi establecimiento comercial en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sito en esta ciudad, en la casa ubicada en la calle Yaro número 1601, esquina Mercedes, y que de acuerdo con las leyes vigentes cito á los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días de la fecha en la precitada casa de comercio, á fin de abonarles el importe de los mismos.—Montevideo, Abril 27 de 1914. — *José Notaroberto.—José Franceschini.*
2152-v.my.20.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada el 22 del corriente por el escribano don Osvaldo Acosta ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Hoz, Dávila y Cía., quedando el activo y pasivo á cargo de los señores Gregorio S. Hoz y Eulogio Dávila. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1914. — *Gregorio S. Hoz. Eulogio Dávila.*
2129-v.my.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago público que he prometido vender á don Arturo Llosas G. la mitad de todas las existencias del "Café Nuevo", de mi propiedad, establecido en la Avenida 18 de Julio esquina Ejido. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus cuentas á la escribanía de don José M. Martino, calle Treinta y Tres número 1365 dentro del término legal. — Montevideo, Abril 27 de 1914. — *Angel Giusto.*
2125-v.my.19.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Juan Borsani las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Buschental s|n., esquina Durazno Chico s|n., de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 27 de 1914. — *Juan Bermúdez.*
2126-v.my.19.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público en general que he vendido á doña María Luisa Irisarri de Ferreyra la casa de comercio que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar tenía establecida en el Paso del arroyo Quebracho, 11.a sección judicial de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Paysandú, Abril 25 de 1914. — *Arturo Boero.*
2147-v.my.20.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan D. Schweizer ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de tienda, mercería y bazar, bajo la razón de Lasanta y Carotini teníamos establecida en esta localidad, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad don Roberto Carotini. — Paysandú, Abril 25 de 1914. — *Roberto Carotini. — Felipe Lasanta.*
2148-v.my.20.

Venta de confitería

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor don Vicente Scocozza las existencias de mi confitería, café y billar, situado en la calle 18 de Julio esquina Maldonado. Los que tengan algún derecho contra el referido comercio deben pasar dentro del término de treinta días por la misma casa á presentar sus justificativos. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Minas, Abril 25 de 1914. — *E. Zaffaroni. — Vicente Scocozza.*
2151-v.my.31.

Disolución social

Por el presente hacemos saber al público y especialmente al comercio que por escritura pública otorgada el 3 del corriente mes ante el escribano don Juan J. Domínguez, de común y amigable acuerdo con don Juan Ferrando, hemos dejando sin efecto la sociedad comercial de capital é industria que en el ramo de licorería habíamos celebrado ante el mismo escribano Domínguez con fecha 25 de Abril de 1913, bajo la denominación de "Juan Ferrando y Compañía", siendo socio capitalista el señor Ferrando é industriales nosotros dos. El activo y pasivo de la extinguida sociedad quedó á cargo del señor Ferrando.—Montevideo, Abril 25 de 1914.—*Adolberto Cogo.—José H. Ottonello.*
2122-v.my.16.

Disolución social

Participamos al comercio que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del restaurant y despacho de bebidas sito en la calle Agraciada números 1705 y 1709, que giraba bajo la firma de José Beis y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Antonio Tomé. Se hace esta publicación á los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, citando á los que se consideren acreedores para que concurran á la misma casa á hacer efectivos sus créditos dentro del término que prescribe la citada ley.—Montevideo, Abril 25 de 1914.—*José Beis.—Antonio Tomé.*
2114-v.my.16.

Al público y al comercio

Debiendo escriturarse por don Francisco Inzagaray á los señores Captuze y Batmole, por habérselas vendido, las existencias de la casa de comercio situada en Abayubá, desembarcadero de ganado del Ferrocarril, que giraba bajo la razón de Captuze, Batmole é Inzagaray, que queda disuelta. A los efectos de lo prevenido por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber á los que se consideren acreedores y tengan cuentas con dicha casa de comercio para que se sirvan pasar por ella á cobrar sus acreencias dentro de 30 días de esta publicación.—Montevideo, Abril 23 de 1914.—*Francisco Inzagaray.—Captuze y Batmole.*
2107-v.my.26.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he resuelto vender á don Alberto Bautista Piazza la parte, ó sea la mitad del comercio que poseo en sociedad con don Angel Zubillaga, ubicado en la calle Maldonado número 900, esquina Convención. Se hace la presente publicación á fin de que los que se consideren con derecho á dicho establecimiento se presenten dentro del término de 30 días para ser tenidos en cuenta por el comprador que tomará á su cargo el pago de las cuentas que se presenten.—Montevideo, Abril 22 de 1914. —*Pedro Vacchelli.*
2113-v.my.27.

Disolución de sociedad

Los abajo firmados, y á los efectos legales, hacen saber que de común acuerdo han resuelto disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles, ferretería y puesto fijo y bajo la razón social de Rodríguez y Correa tenían establecida en esta ciudad, calle Uruguay esquina Montevideo, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Cleto Correa. — San José, Abril 22 de 1914. — *Cleto M. Correa.* — A ruego de don Tiburcio Rodríguez: *José M.a Varela.*
2110-v.my.15.

Al público y al comercio

Avisamos al público y al comercio en general que habiéndonos hecho cargo de las existencias de la casa de comercio de don José Dommarco que en el ramo de joyería tenía establecida en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo número 526, de acuerdo con lo prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 todo el que se considere con algún derecho á dichos bienes deberá deducirlos en forma y en plazo legal en el escritorio del contador don Antonio Lorenzo Real, calle Treinta y Tres número 1418. Pasado dicho plazo no atenderemos reclamo alguno.—Montevideo, Abril 21 de 1914.—*Blixén y Cía.—G. Weil y Cía.—Bergdahl y del Campo.—Gustavo Guthmann.*
2108-v.my.14.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos en los ramos de almacén, peluquería y despacho de bebidas que giraba en esta ciudad en el pueblo de la Victoria, calle Bella Vista esquina Zabala, á nombre de Brasesco y Traverso. El señor Enrique Brasesco queda con el activo y pasivo del almacén y despacho de bebidas y el señor Agustín Traverso con el activo y pasivo de la peluquería. — Montevideo, Abril 21 de 1914. — *Brasesco y Traverso.*
2100-v.my.12.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

CAPITAL

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior.

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra Antonia G. de
Biscar Juan

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía.
Casas Esteban.
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cheppi Pedro
Comesaña Adolfo
Cuinat Graciana D.

D

Del Campo Carlos M.
Dorine María R.
Delgado Manuel
Desevo María
Dubra Manuel
Doldán de Castro Pilar
Difeo Andrés

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Francisco Obdulia de
Ferreiro Manuel L.

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Gómez Evaristo A.
García Leandra
Grau Luis

H

Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Luning Roberto
Lepiane Francisco
Luzardo Pedro
López Dolores P. de
Lantes Angel A.
Laguardia José

M

Montedónico Luis
Maurente Amabilio
Mailhos Julio
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.

N

Nobo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Neumann Leonor
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Perona y Cía. M.
Perera y Touriz

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Rossini Jacinto
Reyes Gregorio

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Suárez Luis
Scarone Deolinda
Sánchez y Cía R.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
V. é Hijos de J. Aguerre
Bordabehere Apeles
Vivo y Cía. Antonio
Barragué Juan D.
Portella Sexto y Cía.
Joanicó Carlos M.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.
Pesquera y Cía.

Rivera

Natalio Montani
Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

Tacuarembó

José Catalogne
Oxilio Sichero y Cía.
Elías Manuel Alvarez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bravo Manuel
Belmunt Golorons Carlos
Borio Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Mateo Brunet y Cía.
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo.
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Doto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
G. Jonhston Campbell Lda.
González Vega F.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti Ruiz y Cía.
Montaner Pereira y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto Vignale y Canale
Puigrós y Cía.
Petiilón Galimberti y Cía.
Portella Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rubertoni Hnos.
Rovira Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hnos.
Tálice Alejandro
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú

Félix y José Horta y Cía.

Canelones

Roberto Luning y Cía.

Soriano

Magín Rivas

San José

Pedro A. Martínez

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. S. y Urquiza
Monzón Pedro
José R. Romeu
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Muller

Soriano

Manuel Bastreri
Magín Rivas
Mer Jaime

Colonia

Dallabona Lino
José Rivas

Canelones

Roberto Luning y Cía.
Marichal Julián (hijo)

San José

Barbé Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares

Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Eladio Fernández Riera
Pedro A. Martínez
Lallera y Arrieta
Marín y Arrieta
González Marcos V.

Cerro Largo

Tulio S. Freire

Montevideo, Mayo 1.o de 1914.

2213-pte.1016. *J.as Olivera.* V.o B.o: *Sorín.*

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
1.o Rurales 22 y 43.		M.	30 Abril 1914
1.o 2.o grado núm. 9.		V. y M.	31 Julio 1914
	CANELONES		
1.o 1.er grado núm. 4.	Pando	M.	15 Julio 1914
1.o Rural núm. 25...	Costa del Tala	M.	31 Diciembre 1914
	MALDONADO		
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	V. y M.	31 Mayo 1914
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro..	V. y M.	31 Julio 1914
	ROCHA		
1.o Rural núm. 22...	Alférez	V. y M.	31 Julio 1914
	CERRO LARGO		
1.o 1.er grado núm. 4.	Cuchilla de Artigas....	M.	31 Mayo 1914
1.o Rural núm. 44...	Carpintería	M.	31 Diciembre 1914
	TACUAREMBO		
1.o Rural núm. 42...	Cuaró	M.	31 Diciembre 1914
	RIVERA		
1.o Rural núm. 39...	Puntas de Cuñapirú ...	V. y M.	31 Diciembre 1914
	ARTIGAS		
1.o Rural núm. 24...	Estación Cuaró	V. y M.	31 Julio 1914
	RIO NEGRO		
1.o Rural núm. 12...	La Palma	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o 1.er grado núm. 15	Nuevo Berlín	V. y M.	31 Diciembre 1914
1.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	V. y M.	31 Diciembre 1914
	PAYSANDU		
1.o Rural núm. 14...	Pueblo Porvenir	M.	31 Agosto 1914

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902 — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo en cuanto á esto último las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.* 1983-pte.625.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al comercio y al público

Hago saber que he prometido vender á los señores Albasini Achille y Banfi Angelo mi establecimiento industrial que en el ramo de broncería tengo establecido en esta ciudad, en la calle Yaguarón número 1671. En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago las publicaciones ordenadas á efecto de que los que tengan créditos contra mi establecimiento se presenten á cobrarlos dentro del término de 30 días.—Montevideo, Abril 20 de 1914. —*Ambrosio Roveda.* 2090-v.my.11.

Venta de almacén

Por medio del presente hago saber al público en general y al comercio en particular que en esta fecha he vendido á don Hermenegildo Gutiérrez, la casa de comercio que en esta villa tenía establecida en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — San Ramón (Canelones), Abril 18 de 1914. — *Paulino M. Ballestero.* 2093-v.my.12.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento del público que con esta fecha vendí á favor de don José G. Preza el establecimiento comercial denominado "O Corcobado" que para la venta de café en grano y molido tengo implantado en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 1516, entre las calles de Vázquez y Tacuarembó. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se emplaza á los que se consideren acreedores para que se presenten en el establecimiento indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 18 de 1914. — *Fernando C. Pla.* 2118-v.my.16.

Al público y al comercio

Hago saber al público en general y en particular al comercio que de acuerdo con lo que resulta del expediente sobre concordato que tramito ante el Juzgado de Comercio de 1er. turno, de esta Capital, he prometido vender á don José Martínez la casa de comercio establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio número 1223, denominada "Gambrinus". A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1914. — *Federico Leicht.* 2087-v.my.11.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el día 5 del corriente el escribano señor Armando J. Machiñena, don Bernardo Fernández Rodríguez vendió á los señores Bernardo Baltasar y José López la casa de comercio que en ramos generales tenía establecida en este pueblo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se cita á todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles abonados.—San Gregorio, Abril 17 de 1914.—*Bernardo Fernández Rodríguez.—Baltasar y López.* 2083-v.my.9.

Venta de negocio

Aviso al público y al comercio que he prometido vender á los señores Alejandro, Alfredo y Jorge Satut el puesto de aves y anexos de mi propiedad, número 141 del Mercado del Puerto. Los que tuvieran créditos contra dicho comercio deben pasar por mi domicilio, calle Isidoro De-María número 6, donde les serán satisfechos, dentro del término de treinta días. Pasado ese plazo no se atenderá reclamo de ninguna clase, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Abril 17 de 1914. — *José S. Abud.* 2078-v.my.19.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano señor don Osvaldo Acosta el 8 del corriente mes, hemos disuelto de común acuerdo y amigablemente la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de joyería y relojería, sita en la calle 25 de Mayo números 561 y 563, con la firma social Spangenberg y Freccero, quedando todo el activo y pasivo á cargo de don Francisco Freccero. — Montevideo, Abril 16 de 1914. — *Ricardo O. Spangenberg.*— *Francisco Freccero.* 2104-v.my.13.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y por escritura que autorizó el escribano don Felipe M. Sosa el 9 del mes de la fecha, hemos disuelto la sociedad en comandita que en los ramos de herrería en general, fábrica de carruajes y pinturería giraba en esta plaza bajo la firma de Enrique Harretche y Cía., quedando á cargo de todo el activo y pasivo de la referida sociedad don Enrique Harretche. Y á los fines de lo dispuesto por el Código de Comercio y por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término de 30 días. — Melo, Departamento de Cerro Largo, Abril 15 de 1914. — *Luis Apolo. — Enrique Harretche.* 2099-v.my.12.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura de esta fecha ante el escribano Juan Defranqui ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta sección bajo la firma "Cancelada y Chamorro", tomando el señor Chamorro á su cargo el negocio desde el 20 de Febrero último y las obligaciones de la firma "Cancelada y Chamorro" y sin responsabilidad alguna por las anteriores que son de cargo del señor Cancelada. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. —General (Colonia), Abril 14 de 1914. — *Cancelada y Chamorro.* 2115-v.my.16.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Vecchi y José Vecchi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 510, en Maroñas, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 14 de 1914. — *Emilia Delbene de Lavezzo.* 2079-v.my.9.

Al público y al comercio

Los que suscriben, José Casco y Generoso Pereira previenen á quienes interese, que tienen contratado comprar la casa de comercio en el ramo de almacén al detalle situada en esta ciudad, calle Carmen número 2000, esquina á República número 1599, al señor José Rovira (hijo). De acuerdo con lo prescripto para estos casos por la ley 26 de Septiembre de 1904, los acreedores al referido comercio, que no se presenten con sus respectivos comprobantes dentro del término de treinta días, contados desde el primero que sale á la publicidad el presente aviso, no podrán ejercer acción alguna contra los compradores, pues éstos quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Abril 13 de 1914.—*José Casco.—Generoso Pereira.* 2062-v.my.15.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos resuelto que la sociedad comercial que teníamos establecida en los ramos de tienda y mercería y que giraba en esta plaza bajo la razón social de Fontanarossa Cerchi y Compañía, se retire el socio don Juan Cerchi, quedando á cargo del activo y pasivo de dicha sociedad la firma social de Fontanarossa y Compañía, la que continuará su giro en esta misma plaza. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Mercedes, Abril 12 de 1914. — *Juan Cerchi. — Fontanarossa y Compañía.* 2088-v.my.11.

Al comercio y al público

Hago saber que he hecho entrega á mis acreedores de mi casa de comercio en los ramos de abaniquería, paragüería, etc., establecida en ésta en la calle Bartolomé Mitre número 1337. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito, por lo tanto, á todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de 30 días á la Comisión Liquidadora, con dirección León J. Louis y Cía., calle Treinta y Tres número 1368, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Abril 10 de 1914. — *César Valentini.* 2097-v.my.12.

Venta de peluquería

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido á don José Florio (hijo) los muebles y útiles del salón de barbería y perfumería que tenemos establecida en la calle 18 de Julio y Plata. — Paysandú, Abril de 1914. — *Lauria y Granzella.* 2128-v.my.28.

Al comercio y al público

Hago saber que he contratado con los señores Dámaso D. Carbajal y Ramón J. Birriel, venderles el comercio que en el ramo de café tengo establecido en esta villa, calle Ituzaingó esquina General Rivera. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores comparecer dentro del término de 30 días á cobrar sus créditos. — Rosario, Abril de 1914. — *Faustino Casco.* 2085-v.my.9.

Disolución de sociedad

Comunicamos que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que giraba bajo la firma de Costa, Baldettaro y Cía., la que desde la fecha girará con la razón social de Costa, Bertoni y Cía., que se ha hecho cargo del activo y pasivo de la extinguida firma. Lo que hacemos público para los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Fray Bentos, Abril 1.o de 1914. *Costa, Baldettaro y Cía. — Costa, Bertoni y Cía.* 2096-v.my.22.

Disolución de sociedad

Por el presente se hace saber al público y al comercio que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial de la casa situada en Puntas de Arroyo Malo, 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, que giraba bajo la razón social de Iza y Espinosa, y por venta hecha al socio Victoriano Espinosa; con fecha 14 de Abril del corriente año éste se ha hecho cargo del activo y pasivo de la citada firma social. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. —Montevideo, Abril de 1914. — *Victoriano Espinosa. — Iza y Espinosa.* 2106-v.my.14.

Al público y al comercio

Avisamos al público y al comercio que hemos convenido con don Luis Machado en venderle todas las existencias de nuestra casa de comercio, sita en Catalán Chico (3.a sección judicial de este Departamento de Artigas), que giraba bajo la razón de Flores y Cía. y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 llamamos á todos los acreedores para que se presenten con los justificativos del caso á efecto de abonarles sus créditos.—San Eugenio, Marzo 31 de 1914.—*José Flores.* 2117-v.my.16.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que habiéndose liquidado la casa comercial que giraba en el paraje "Los Tapes", de este departamento, en los ramos de almacén, tienda y ferretería, bajo la firma social de "Laborde y Atance", para que dentro del término legal se presenten los que se consideren acreedores de la misma con los comprobantes de sus créditos, como á la vez los deudores de la firma extinguida que no hubieren documentado sus deudas. Y á los efectos de la ley respectiva hacemos la presente publicación. —Los Tapes, Marzo 22 de 1914.—*Laborde y Atance.* 2166-v.my.23.